AÑO CVI, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
VIERNES 06 DE ENERO DE 2023
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
54 PÁGINAS

SAN LUIS POTOSÍ

PLAN DE San Luis
PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

ÍNDICE:

Autoridad emisora:

H. Ayuntamiento de Cerritos, S.L.P.

Título:

Presupuesto de Egresos con Tabulador de Sueldos y Salarios, del ejercicio fiscal 2023.

POTOSÍ PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 • 2027

Publicación a cargo de:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
por conducto de la
Dirección del Periódico Oficial del Estado
Directora:
ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ

MADERO No. 476
ZONA CENTRO, C.P. 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA

Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo Cardona
Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez
Secretario General de Gobierno

Ana Sofía Aguilar Rodríguez
Directora del Periódico Oficial del Estado
"Plan de San Luis"

Para efectos de esta publicación, en términos del artículo 12, fracción VI, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la autoridad señalada en el índice de la portada es la responsable del contenido del documento publicado.

Requisitos para solicitar una publicación:

- **Publicaciones oficiales**
  - Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación).**
  - En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
  - Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA.**
- **Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)**
  - Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
  - Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación).**
  - Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
  - Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).
- **Para cualquier tipo de publicación**
  - El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
    - Formato Word para Windows
    - Tipo de letra Arial de 9 pts.
    - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

¿Donde consultar una publicación?

- Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: periodicooficial.slp.gob.mx/
  - **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
  - **Extraordinarias:** cuando sea requerido

H. Ayuntamiento de Cerritos, S.L.P.

Presupuesto de Egresos con Tabulador de Sueldos y Salarios, del ejercicio fiscal 2023

CONTENIDO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I
Disposiciones generales
CAPÍTULO II
De las Erogaciones
CAPÍTULO III
De los Servicios Personales
CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

TÍTULO TERCERO
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I
Disposiciones generales
CAPÍTULO II
De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto
CAPÍTULO III
Sanciones

TÍTULO CUARTO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

T R A N S I T O R I O S

ANEXOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los estados y municipios son los que tienen conocimiento directo de las necesidades de la población y, por ende, quienes perciben con mayor nitidez la realidad social que debe atenderse.

Sin embargo es claro que los recursos por más que puedan incrementarse de un ejercicio a otro, siempre serán insuficientes para compensar los rezagos y desigualdad existentes, pero no es sobre esa premisa como se puede enfrentar la responsabilidad del poder público, pues el reto fundamental de los gobiernos municipales es responder con imaginación e inteligencia a los desafíos de la realidad social, que rebasan en muchas ocasiones la capacidad de respuesta que los medios económicos disponibles permiten.

Por ello, las finanzas de un municipio deben considerar, además de una óptima jerarquización y relación en el gasto, la oportunidad en la diversificación, aunado a un manejo administrativo adecuado, pulcro y transparente de los recursos. La presencia más intensa en años recientes de los órganos de control externos, que junto con la participación activa de la sociedad civil y la opinión pública en las tareas de gobierno, garantizan un ejercicio más correcto del erario municipal y un mejor desempeño de la administración pública.

En lo que hace a esta Ley, resulta preciso establecer en forma general la situación actual de la distribución de los recursos por parte de los municipios.

La ley de egresos del Municipio de **CERRITOS, S.L.P.**, para el ejercicio 2023, es una disposición normativa en la que se determina anualmente el monto de los servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, trasferencias, adquisiciones, obra publica y deuda.

Esta Ley es eminentemente presupuestal, es decir, que establece los presupuestos que se aplicaran en cada una de las partidas que ejercerá el municipio para este año.

No debemos dejar de lado que el espíritu de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, es que la información contable mantenga una congruencia con la información presupuestaria, control de inventaros, integración de la información financiera, sistematización que permita la obtención de información clara, concisa, oportuna y veraz y registros contables en cuentas específicas teniendo así una influencia relevante en las leyes de Egresos de los Municipios.

Es por ello que la vigencia de los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos relacionados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, cuya observancia es obligatoria, entre otras entidades gubernamentales, para gobiernos municipales, respecto de la disposición que regula y que a la letra dice: *"se deberán adoptar e implementar las decisiones del CONAC, vía la adecuación de sus marcos jurídicos que podría consistir en la eventual modificación o formulación de leyes o disposiciones administrativas de carácter local".*

En tal razón esta Ley tiene un orden lógico en su estructura y contenido, y acorde al clasificador por objeto del gasto de conformidad con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), ante ello, la misma se sujeta a un esquema de títulos, capítulos, secciones, apartados y artículos mismos que se integran en párrafos, fracciones y números arábigos lo que le permitirá entender y ver el alcance a éste Municipio de ejercer los egresos por los conceptos que se prevén en la misma, ya que cumplen en lo sustantivo con los requisitos que marcan los ordenamientos legales correspondientes.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2023, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del municipio de CERRITOS, S.L.P.

POLITICAS DEL GASTO

Para el Ejercicio Fiscal 2023, el Municipio de CERRITOS, S.L.P., actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:

- Aplicación correcta, trasparente el recurso publico
- Aplicación Eficiente y eficaz el recurso en cada proyecto que se ejecute.
- Designación suficiente
- Asignación especial e

ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS

Para el año 2023 se estima tener un egreso por un monto de $ 116,599,935.10 (Ciento dieciséis Millones Quinientos noventa y nueve mil novecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el Municipio de Cerritos, S.L.P.

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de CERRITOS, S.L.P.

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cerritos, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2023, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 1. El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2023, de conformidad con los artículos 115, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 48, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del CONAC; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 114, fracción IV, antepenúltimo párrafo, y 115, segundo párrafo, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 4, 6, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 73, 79, 80, 82 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31, inciso b, fracción IX, 70, fracción I, 75, fracción III, 81, fracciones X, XII, y XIV, 86, fracciones II, III, V, VIII, y XXXIX, 115 y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 21 y 22, de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2, 9, fracción IX, 13, fracción VII, y 14, fracción VI, de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente presupuesto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría interna del Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

I. **Adecuaciones Presupuestarias**: Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto.

II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)**: Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.

III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos**: Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.

IV. **Asignaciones Presupuestales**: La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores del Gasto.

V. **Balance presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

VI. **Balance presupuestario de recursos disponibles**: La diferencia entre los Ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

VII. **Capítulo de gasto**: Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

VIII. **Clasificación Administrativa**: Es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.

IX. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos**: La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

X. **Clasificación Funcional del Gasto**: La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

XI. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento**: La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

XII. **Clasificación por Objeto del Gasto**: La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

XIII. **Clasificación por Tipo de Gasto**: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.

XIV. **Clasificación Programática**: Clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

XV. **Contraloría**: La Contraloría Interna del Municipio.

XVI. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.

XVII. **Economías o Ahorros Presupuestarias**: los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.

XVIII. **Entes públicos**: Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.

XIX. **Entidades**: Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.

XX. **Fideicomisos Públicos**: Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.

XXI. **Gasto Corriente**: Las erogaciones por concepto de servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales, que ejercen los ejecutores del gasto para la operación de su aparato administrativo

XXII. **Gasto Federalizado**: El gasto federalizado integrado por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Municipios, por conducto del Estado, para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.

XXIII. **Gasto de Inversión o Capital**: Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

XXIV. **Gasto No Programable**: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.

XXV. **Gasto Programable**: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.

XXVI. **Ingresos Excedentes**: Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.

XXVII. **Ley de Presupuesto**: Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

XXVIII. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos

XXIX. **Programa**: Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

XXX. **Programa presupuestario:** Categoría y estructura programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos y del gasto público para el cumplimiento de los objetivos y metas, lo cual considera el gasto no programable. Además, permiten identificar actividades específicas, así como las unidades responsables que participan en la ejecución.

Son el elemento fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual se constituye como el conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto y promover una adecuada rendición de cuentas. Durante su elaboración se establecen objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, los cuales fungen como instrumentos para su evaluación; además, permiten medir el impacto que se logra con su implementación.

XXXI. **Subsidios**: Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.

XXXII. **Transferencias**: Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.

XXXIII. **Unidad Presupuestal**: Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

XXXIV. **Unidad Responsable**: Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o

proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

***Nota**: Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.*

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 5. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las demás disposiciones normativas aplicables.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Presupuesto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 6. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales y Cuenta Pública, sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Presupuesto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; y la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena , cambio climático y medio ambiente.

Artículo 7. El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 8. Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con una suficiencia presupuestal y previamente autorizada, donde esté identificada la fuente del financiamiento; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida de gasto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 9. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

Artículo 10. Todo aumento o creación de gasto que afecte el Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

Artículo 11. Se podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, cuando el Ayuntamiento autorice adecuaciones presupuestarias con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan.

Artículo 12. En caso de contraer Financiamiento Interno, se deberá de incluir en el Presupuesto de Egresos los gastos que generará el pago de intereses y amortizaciones.

Artículo 13. Para la asignación global de recursos para servicios personales, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y no podrá incrementarse la asignación de recursos para servicios personales durante el ejercicio fiscal, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

Artículo 14. Los ahorros y economías, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo y en segundo lugar a los programas prioritarios.

Artículo 15. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, estarán a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 16. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos, previstos en la Ley de Ingresos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 17. A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas, incluyendo los rendimientos financieros generados.

Artículo 18. Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes, incluyendo los rendimientos financieros generados.

CAPÍTULO II
De las Erogaciones

Artículo 19. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cerritos, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2023, asciende a la cantidad de $ 116,599,935.10 (Ciento dieciséis Millones Quinientos noventa y nueve mil novecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), presupuesto equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023.

Para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit público presupuestario de cero pesos.

Artículo 20. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

Clasificación por Fuentes de Financiamiento

TG	TIPO DE GASTO	Parcial	Importe	%
1	Recursos Fiscales		59,182,057	50.76
2	Financiamientos internos		0	0.00
3	Financiamientos externos		0	0.00
4	Ingresos propios		0	0.00
5	Recursos Federales		57,417,879	49.24
6	Recursos Estatales		0	0.00
7	Otros recursos			0.00
	TOTAL		$ 116,599,935	100

Artículo 21. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo de Gasto

TG	TIPO DE GASTO	Importe	%
1	Gasto Corriente	67,851,463.53	58.19
2	Gasto de Capital	44,526,471.54	38.19
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	4,000,000.00	3.43
4	Pensiones y Jubilaciones	222,000.00	
5	Participaciones	0.00	
	TOTAL	116,599,935.07	100

Artículo 22. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Objeto del Gasto

COG	Rubro/Cuenta	Monto	Total	%
1000	**SERVICIOS PERSONALES**		**38,418,784.27**	**32.95**
1100	***REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE***	**17,600,000.00**		**15.09**
1110	DIETAS			0.00
1111	DIETAS	3,000,000.00		2.57
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE			0.00
1131	SUELDO BASE	14,600,000.00		12.52
1132	COMPLEMENTO DE SUELDO	0.00		0.00
1200	***REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO***	**12,600,000.00**		**10.81**
1210	HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES			0.00
1211	HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES	0.00		0.00
1212	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00		0.00
1220	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL			0.00
1221	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	12,600,000.00		10.81
1230	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL			0.00
1231	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00		0.00
1240	RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE			0.00
1241	RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	0.00		0.00
1300	***REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES***	**6,118,784.27**		**5.25**
1310	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS			0.00
1311	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	482,377.46		0.41
1320	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO			0.00
1321	PRIMA VACACIONAL	600,000.00		0.51
1322	PRIMA DOMINICAL	0.00		0.00
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	3,821,406.81		3.28
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS			0.00
1331	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	500,000.00		0.43
1332	PAGO DE DIAS DE DESCANSO LABORADOS	700,000.00		0.60
1340	COMPENSACIONES			0.00
1341	COMPENSACIÓN POR SERVICIOS EVENTUALES	0.00		0.00
1370	HONORARIOS ESPECIALES			0.00
1371	HONORARIOS ESPECIALES	0.00		0.00
1380	PARTICIPACION POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES			0.00
1381	COMPENSACION PERSONAL DE SEGURIDAD	15,000.00		0.01
1400	***SEGURIDAD SOCIAL***			
1500	***OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS***	**2,100,000.00**		**1.80**
1510	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO			0.00
1511	FONDO DE AHORRO	0.00		0.00
1520	INDEMNIZACIONES			0.00
1521	INDEMNIZACIONES Y LIQUIDACIONES POR RETIRO Y HABERES CAÍDOS	2,000,000.00		1.72

1530	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO			0.00
1531	FONDO DE AHORRO (PENSIONES)	0.00		0.00
1532	ESTIMULOS POR AÑOS DE SERVICIO	0.00		0.00
1533	LIQUIDACION DE LAS PRESTACIONES (JUBILACION)	0.00		0.00
1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES			0.00
1541	PRESTACIONES CONTRACTUALES MENSUALES	0.00		0.00
1542	PRESTACIONES CONTRACTUALES ANUALES	0.00		0.00
1550	APOYOS A LA CAPACITACION DE SERVIDORES PUBLICOS			0.00
1551	APOYOS A LA CAPACITACION DE SERVIDORES PUBLICOS	0.00		0.00
1560	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS			0.00
1561	SUBSIDIO A ORGANISMOS SINDICALES	0.00		0.00
1562	OTRAS PRESTACIONES POR APOYOS, EVENTOS Y FESTEJOS	0.00		0.00
1600	***PREVISIONES***			0.00
1610	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL			0.00
1611	REGULARIZACIONES	0.00		0.00
1612	PREVISION DE INCREMENTO SALARIAL	0.00		0.00
1700	***PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS***			0.00
1710	ESTÍMULOS			0.00
1711	ESTÍMULOS	100,000.00		0.09
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**		**14,385,500.00**	**12.34**
2100	***MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES***	**1,111,000.00**		**0.95**
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA			0.00
2111	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	400,000.00		0.34
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN			0.00
2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00		0.00
2130	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO			0.00
2131	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	0.00		0.00
2140	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES			0.00
2141	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	100,000.00		0.09
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL			0.00
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	150,000.00		0.13
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA			0.00
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	350,000.00		0.30
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA			0.00
2171	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	15,000.00		0.01
2180	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS			0.00
2181	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	96,000.00		0.08
2200	***ALIMENTOS Y UTENSILIOS***	**415,000.00**		**0.36**
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS			0.00
2211	ALIMENTACIÓN EN OFICINAS O LUGARES DE TRABAJO	380,000.00		0.33
2212	ALIMENTACIÓN EN EVENTOS OFICIALES	0.00		0.00
2213	ALIMENTACIÓN EN PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO	0.00		0.00
2214	ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS	0.00		0.00
2220	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES			0.00

2221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	20,000.00		0.02
2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN			0.00
2231	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	15,000.00		0.01
2300	***MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN***	**0.00**		**0.00**
2310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA			0.00
2311	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00		0.00
2320	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA			0.00
2321	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00		0.00
2330	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA			0.00
2331	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00		0.00
2340	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA			0.00
2341	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00		0.00
2350	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA			0.00
2351	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00		0.00
2360	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA			0.00
2361	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00		0.00
2370	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA			0.00
2371	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00		0.00
2390	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA			0.00
2391	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00		0.00
2400	***MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN***	**2,565,000.00**		**2.20**
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS			0.00
2411	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	600,000.00		0.51
2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO			0.00
2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	600,000.00		0.51
2430	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO			0.00
2431	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	15,000.00		0.01
2440	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA			0.00
2441	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	0.00		0.00
2450	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO			0.00
2451	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0.00		0.00
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO			0.00
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	950,000.00		0.81
2470	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN			0.00
2471	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	0.00		0.00
2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS			0.00
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	0.00		0.00
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN			0.00

2491	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	400,000.00		0.34
2500	***PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO***	**1,219,000.00**		**1.05**
2510	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS			0.00
2511	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	0.00		0.00
2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS			0.00
2521	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	0.00		0.00
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS			0.00
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1,000,000.00		0.86
2532	VACUNAS	0.00		0.00
2540	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS			0.00
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	15,000.00		0.01
2550	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO			0.00
2551	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	2,000.00		0.00
2560	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS			0.00
2561	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	200,000.00		0.17
2590	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS			0.00
2591	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	2,000.00		0.00
2600	***COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS***	**7,000,000.00**		**6.00**
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			0.00
2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	7,000,000.00		6.00
2612	TURBOSINA O GAS AVIÓN	0.00		0.00
2620	CARBÓN Y SUS DERIVADOS			0.00
2621	CARBÓN Y SUS DERIVADOS	0.00		0.00
2700	***VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS***	**1,277,000.00**		**1.10**
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES			0.00
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	650,000.00		0.56
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL			0.00
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	62,000.00		0.05
2730	ARTÍCULOS DEPORTIVOS			0.00
2731	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	535,000.00		0.46
2740	PRODUCTOS TEXTILES			0.00
2741	PRODUCTOS TEXTILES	30,000.00		0.03
2750	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR			0.00
2751	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	0.00		0.00
2800	***MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD***	**21,000.00**		**0.02**
2810	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS			0.00
2811	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	10,000.00		0.01
2820	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA			0.00
2821	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	6,000.00		0.01
2830	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL			0.00
2831	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	5,000.00		0.00
2900	***HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES***	**777,500.00**		**0.67**
2910	HERRAMIENTAS MENORES			0.00
2911	HERRAMIENTAS MENORES	95,000.00		0.08
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS			0.00
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	23,000.00		0.02

2930	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO			0.00
2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	6,500.00		0.01
2940	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN			0.00
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	35,000.00		0.03
2950	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO			0.00
2951	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00		0.00
2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE			0.00
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	500,000.00		0.43
2970	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD			0.00
2971	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00		0.00
2980	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS			0.00
2981	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	100,000.00		0.09
2990	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES			0.00
2991	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	18,000.00		0.02
3000	**SERVICIOS GENERALES**		**12,397,179.26**	**10.63**
3100	***SERVICIOS BÁSICOS***	**5,876,785.24**		**5.04**
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA			0.00
3111	ENERGÍA ELÉCTRICA	5,400,000.00		4.63
3112	PAGO POR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO ELÉCTRICO	0.00		0.00
3113	OTROS PAGOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO	0.00		0.00
3120	GAS			0.00
3121	SUMINISTRO DE GAS POR DUCTOS, TANQUE ESTACIONARIO O DE CILINDROS.	300,000.00		0.26
3130	AGUA			0.00
3131	AGUA	0.00		0.00
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL			0.00
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	150,000.00		0.13
3150	TELEFONÍA CELULAR			0.00
3151	TELEFONÍA CELULAR	10,000.00		0.01
3160	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES			0.00
3161	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	0.00		0.00
3170	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN			0.00
3171	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	8,000.00		0.01
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS			0.00
3181	SERVICIOS TELEGRÁFICOS	2,785.24		0.00
3182	SERVICIOS POSTALES	6,000.00		0.01
3190	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS			0.00
3191	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	0.00		0.00

3200	***SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO***	**3,204,000.00**		**2.75**
3210	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS			0.00
3211	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	0.00		0.00
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS			0.00
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	94,000.00		0.08
3230	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO			0.00
3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	250,000.00		0.21
3240	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO			0.00
3241	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00		0.00
3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE			0.00
3251	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	250,000.00		0.21
3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS			0.00
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	2,400,000.00		2.06
3270	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES			0.00
3271	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	60,000.00		0.05
3290	OTROS ARRENDAMIENTOS			0.00
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	150,000.00		0.13
3292	RENTA DE EXHIBICIONES TEMPORALES	0.00		0.00
3293	RENTAS DE PELICULAS	0.00		0.00
3300	***SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS***	**1,364,500.00**		**1.17**
3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS			0.00
3311	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	356,000.00		0.31
3320	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS			0.00
3321	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	100,000.00		0.09
3330	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN			0.00
3331	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS Y TÉCNICA	10,500.00		0.01
3332	SERVICIOS EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00		0.00
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN			0.00
3341	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	70,000.00		0.06
3350	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO			0.00
3351	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	0.00		0.00
3352	SERVICIOS ESTADISTICOS	0.00		0.00
3360	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN			0.00
3361	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	28,000.00		0.02
3370	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD			0.00
3371	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	0.00		0.00
3372	OPERATIVOS DE SEGURIDAD	0.00		0.00
3380	SERVICIOS DE VIGILANCIA			0.00
3381	SERVICIOS DE VIGILANCIA	0.00		0.00
3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES			0.00

3391	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	800,000.00		0.69
3400	***SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES***	**231,000.00**		**0.20**
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS			0.00
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	30,000.00		0.03
3412	SERVICIOS FINANCIEROS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00		0.00
3413	DIFERENCIAS EN CAMBIOS	0.00		0.00
3420	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR			0.00
3421	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	0.00		0.00
3430	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES			0.00
3431	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	0.00		0.00
3440	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS			0.00
3441	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	0.00		0.00
3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES			0.00
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	100,000.00		0.09
3460	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE			0.00
3461	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	0.00		0.00
3470	FLETES Y MANIOBRAS			0.00
3471	FLETES Y MANIOBRAS	100,000.00		0.09
3490	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES			0.00
3491	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	1,000.00		0.00
3500	***SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN***	**380,000.00**		**0.33**
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES			0.00
3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	5,000.00		0.00
3520	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO			0.00
3521	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	50,000.00		0.04
3530	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN			0.00
3531	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	25,000.00		0.02
3540	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO			0.00
3541	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00		0.00
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE			0.00
3551	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	150,000.00		0.13
3560	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD			0.00
3561	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00		0.00
3570	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS			0.00
3571	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	100,000.00		0.09
3580	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS			0.00
3581	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	0.00		0.00
3590	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN			0.00
3591	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	50,000.00		0.04

3600	***SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD***	**202,000.00**		**0.17**
3610	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES			0.00
3611	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	50,000.00		0.04
3612	INFORME DE GOBIERNO	100,000.00		0.09
3613	SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00		0.00
3620	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS			0.00
3621	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	0.00		0.00
3630	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET			0.00
3631	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	0.00		0.00
3640	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS			0.00
3641	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	0.00		0.00
3650	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VÍDEO			0.00
3651	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VÍDEO	0.00		0.00
3660	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET			0.00
3661	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	50,000.00		0.04
3690	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN			0.00
3691	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	2,000.00		0.00
3700	***SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS***	**168,894.02**		**0.14**
3710	PASAJES AÉREOS			0.00
3711	PASAJES AÉREOS	30,000.00		0.03
3720	PASAJES TERRESTRES			0.00
3721	PASAJES TERRESTRES	27,000.00		0.02
3730	PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES			0.00
3731	PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00		0.00
3740	AUTOTRANSPORTE			0.00
3741	AUTOTRANSPORTE	0.00		0.00
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS			0.00
3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	100,000.00		0.09
3752	GASTO DE TRASLADOS EN COMISIONES OFICIALES	0.00		0.00
3760	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO			0.00
3761	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	0.00		0.00
3770	GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE			0.00
3771	GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	11,894.02		0.01
3780	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS			0.00
3781	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	0.00		0.00
3790	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE			0.00
3791	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	0.00		0.00
3800	***SERVICIOS OFICIALES***	**300,000.00**		**0.26**
3810	GASTOS DE CEREMONIAL			0.00
3811	GASTOS DE CEREMONIAL	0.00		0.00
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL			0.00
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	300,000.00		0.26
3830	CONGRESOS Y CONVENCIONES			0.00

3831	CONGRESOS Y CONVENCIONES	0.00		0.00
3840	EXPOSICIONES			0.00
3841	EXPOSICIONES	0.00		0.00
3842	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EXPOSICIONES	0.00		0.00
3843	ESPECTACULOS CULTURALES	0.00		0.00
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN			0.00
3851	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0.00		0.00
3852	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	0.00		0.00
3900	***OTROS SERVICIOS GENERALES***	**670,000.00**		**0.57**
3910	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS			0.00
3911	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	0.00		0.00
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS			0.00
3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	0.00		0.00
3922	IMPUESTO SOBRE NÓMINA	0.00		0.00
3923	PREVISIÓN PARA IMPUESTO SOBRE NÓMINA	650,000.00		0.56
3924	OTRAS CONTRIBUCIONES DERIVADAS DE UNA RELACIÓN LABORAL	0.00		0.00
3925	TENENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE VEHICULOS OFICIALES	20,000.00		0.02
3940	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES			0.00
3941	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	0.00		0.00
3950	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES			0.00
3951	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	0.00		0.00
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES			0.00
3961	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	0.00		0.00
3990	OTROS SERVICIOS GENERALES			0.00
3991	OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00		0.00
3992	SERVICIOS ASISTENCIALES	0.00		0.00
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**		**2,872,000.00**	**2.46**
4100	***TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO***	**0.00**		**0.00**
4140	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS			0.00
4141	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	0.00		0.00
4150	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS			0.00
4151	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00		0.00
4152	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	0.00		0.00
4400	***AYUDAS SOCIALES***	**2,650,000.00**		**2.27**
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS			0.00
4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,500,000.00		1.29
4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN			0.00
4421	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	500,000.00		0.43
4430	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA			0.00
4431	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	350,000.00		0.30
4440	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS			0.00
4441	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	0.00		0.00
4450	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			0.00
4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00		0.00
4460	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS			0.00
4461	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	0.00		0.00

4470	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PUBLICO			0.00
4471	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PUBLICO	0.00		0.00
4480	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS			0.00
4481	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	300,000.00		0.26
4500	***PENSIONES Y JUBILACIONES***	**222,000.00**		**0.19**
4510	PENSIONES			0.00
4511	PENSIONES	222,000.00		0.19
4520	JUBILACIONES			0.00
4521	JUBILACIONES	0.00		0.00
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**		**130,000.00**	**0.11**
5100	***MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN***	**130,000.00**		**0.11**
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA			0.00
5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00		0.00
5120	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA			0.00
5121	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00		0.00
5130	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS			0.00
5131	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	0.00		0.00
5140	OBJETOS DE VALOR			0.00
5141	OBJETOS DE VALOR	0.00		0.00
5150	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN			0.00
5151	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	130,000.00		0.11
5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN			0.00
5191	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	0.00		0.00
5200	***MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO***	**0.00**		**0.00**
5210	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES			0.00
5211	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	0.00		0.00
5220	APARATOS DEPORTIVOS			0.00
5221	APARATOS DEPORTIVOS	0.00		0.00
5230	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO			0.00
5231	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	0.00		0.00
5290	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO			0.00
5291	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00		0.00
5300	***EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO***	**0.00**		**0.00**
5310	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO			0.00
5311	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00		0.00
5320	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO			0.00
5321	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00		0.00
5400	***VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE***	**0.00**		**0.00**
5410	AUTOMÓVILES Y CAMIONES			0.00
5411	AUTOMÓVILES Y CAMIONES	0.00		0.00
5420	CARROCERÍAS Y REMOLQUES			0.00
5421	CARROCERÍAS Y REMOLQUES	0.00		0.00
5430	EQUIPO AEROESPACIAL			0.00
5431	EQUIPO AEROESPACIAL	0.00		0.00
5440	EQUIPO FERROVIARIO			0.00
5441	EQUIPO FERROVIARIO	0.00		0.00
5450	EMBARCACIONES			0.00
5451	EMBARCACIONES	0.00		0.00
5490	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE			0.00
5491	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	0.00		0.00

5500	***EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD***	**0.00**		**0.00**
5510	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD			0.00
5511	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00		0.00
5600	***MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS***	**0.00**		**0.00**
5610	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO			0.00
5611	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00		0.00
5620	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL			0.00
5621	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0.00		0.00
5630	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN			0.00
5631	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	0.00		0.00
5640	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL			0.00
5641	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0.00		0.00
5650	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN			0.00
5651	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	0.00		0.00
5660	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS			0.00
5661	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	0.00		0.00
5670	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA			0.00
5671	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	0.00		0.00
5690	OTROS EQUIPOS			0.00
5691	OTROS EQUIPOS	0.00		0.00
5700	***ACTIVOS BIOLÓGICOS***	**0.00**		**0.00**
5710	BOVINOS			0.00
5711	BOVINOS	0.00		0.00
5720	PORCINOS			0.00
5721	PORCINOS	0.00		0.00
5730	AVES			0.00
5731	AVES	0.00		0.00
5740	OVINOS Y CAPRINOS			0.00
5741	OVINOS Y CAPRINOS	0.00		0.00
5750	PECES Y ACUICULTURA			0.00
5751	PECES Y ACUICULTURA	0.00		0.00
5760	EQUINOS			0.00
5761	EQUINOS	0.00		0.00
5770	ESPECIES MENORES Y DE ZOOLÓGICO			0.00
5771	ESPECIES MENORES Y DE ZOOLÓGICO	0.00		0.00
5780	ÁRBOLES Y PLANTAS			0.00
5781	ÁRBOLES Y PLANTAS	0.00		0.00
5790	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS			0.00
5791	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00		0.00
5800	***BIENES INMUEBLES***	**0.00**		**0.00**
5810	TERRENOS			0.00
5811	TERRENOS	0.00		0.00
5820	VIVIENDAS			0.00
5821	VIVIENDAS	0.00		0.00
5830	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES			0.00
5831	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	0.00		0.00

5890	OTROS BIENES INMUEBLES			0.00
5891	OTROS BIENES INMUEBLES	0.00		0.00
5900	***ACTIVOS INTANGIBLES***	**0.00**		**0.00**
5910	SOFTWARE			0.00
5911	SOFTWARE	0.00		0.00
5990	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES			0.00
5991	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	0.00		0.00
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**		**44,396,471.54**	**38.08**
6100	***OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO***	**44,396,471.54**		**38.08**
6110	EDIFICACIÓN HABITACIONAL			0.00
6111	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	2,500,000.00		2.14
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL			0.00
6121	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	902,772.10		0.77
6122	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESCUELAS Y ESPACIOS EDUCATIVOS	0.00		0.00
6123	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD	0.00		0.00
6124	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	0.00		0.00
6125	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA	0.00		0.00
6126	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	0.00		0.00
6127	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	0.00		0.00
6128	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	0.00		0.00
6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES			0.00
6131	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	19,720,000.00		16.91
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN			0.00
6141	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	17,573,699.44		15.07
6150	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN			0.00
6151	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	3,500,000.00		3.00
6160	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA			0.00
6161	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00		0.00
6170	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES			0.00
6171	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00		0.00
6190	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS			0.00
6191	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	200,000.00		0.17
6200	***OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS***	**0.00**		**0.00**
6210	EDIFICACIÓN HABITACIONAL			0.00
6211	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00		0.00
6220	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL			0.00
6221	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00		0.00
6222	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESCUELAS Y ESPACIOS EDUCATIVOS	0.00		0.00

6223	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD	0.00		0.00
6224	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	0.00		0.00
6225	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA	0.00		0.00
6226	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	0.00		0.00
6227	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	0.00		0.00
6228	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	0.00		0.00
6230	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES			0.00
6231	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00		0.00
6240	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN			0.00
6241	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00		0.00
6250	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN			0.00
6251	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00		0.00
6260	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA			0.00
6261	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00		0.00
6270	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES			0.00
6271	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00		0.00
6290	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS			0.00
6291	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00		0.00
6300	***PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO***	**0.00**		**0.00**
6310	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO			0.00
6311	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00		0.00
6320	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO			0.00
6321	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00		0.00
6322	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO SOCIAL	0.00		0.00
6323	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO ECONÓMICO	0.00		0.00
6324	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO AGROPECUARIO	0.00		0.00
6325	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO ECOLÓGICO	0.00		0.00
6326	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00		0.00
6327	PROYECTOS Y ACCIONES PARA EL BUEN GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	0.00		0.00
6328	PROYECTOS Y ACCIONES PARA CONTROL Y MEJORAMIENTO DEL TRANSPORTE COLECTIVO	0.00		0.00
6329	PROYECTOS Y ACCIONES DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	0.00		0.00

9000	**DEUDA PÚBLICA**		**4,000,000.00**	**3.43**
9100	***AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA***	**0.00**		**0.00**
9110	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO			0.00
9111	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00		0.00
9200	***INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA***	**0.00**		**0.00**
9210	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO			0.00
9211	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00		0.00
9300	***COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA***	**0.00**		**0.00**
9310	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA			0.00
9311	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00		0.00
9400	***GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA***	**0.00**		**0.00**
9410	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA			0.00
9411	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00		0.00
9900	***ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)***	**4,000,000.00**		**3.43**
9910	ADEFAS			0.00
9911	ADEFAS	4,000,000.00		3.43
	TOTAL		**116,599,935.07**	**100**

Artículo 23. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Administrativa

Dígito	Sector	Presupuesto aprobado
3.0.0.0.0	**Sector Público Municipal**	**0.00**
3.1.0.0.0	**Sector público no financiero**	0.00
3.1.1.0.0	**Sector público no financiero**	0.00
3.1.1.1.0	**Gobierno Municipal**	0.00
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	116,599,935.07
3.1.1.2.0	**Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros**	0.00
	Total	**116,599,935.07**

Artículo 24. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Funcional del Gasto

CFN	Rubro/Cuenta	Importe	%
1	**Gobierno**	**65,423,464**	**56.11**
1.1	Legislación	0	0.00
1.2	Justicia	0	0.00
1.3	Coordinación de la Política de Gobierno	0	0.00
1.4	Relaciones Exteriores	0	0.00
1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	52,402,057	44.94
1.6	Defensa	0	0.00
1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad	13,021,407	11.17

1.8	Investigación Fundamental (Básica)	0	0.00
1.9	Otros Servicios Generales	0	0.00
2	**Desarrollo Social**	**47,046,471**	**40.35**
2.1	Protección Ambiental	5,357,653	4.59
2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	39,038,818	33.48
2.3	Salud	681,000	0.58
2.4	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	550,000	0.47
2.5	Educación	500,000	0.43
2.6	Protección Social	498,000	0.43
2.7	Otros Asuntos Sociales	421,000	0.36
3	**Desarrollo Económico**	**130,000**	**0.11**
3.1	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0	0.00
3.2	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	0	0.00
3.3	Combustibles y Energía	0	0.00
3.4	Minería, Manufacturas y Construcción	0	0.00
3.5	Transporte	0	0.00
3.6	Comunicaciones	0	0.00
3.7	Turismo	0	0.00
3.8	Investigación y Desarrollo relacionados con Asuntos Económicos	130,000	0.11
3.9	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0	0.00
4	**Otras**	**4,000,000**	**3.43**
4.1	Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda	0	0.00
4.2	Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	0	0.00
4.3	Saneamiento del Sistema Financiero	0	0.00
4.4	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	4,000,000	3.43
	TOTAL	**$ 116,599,935**	**100**

Artículo 25. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Programática

Programas presupuestarios	CP	Importe	%
Subsidios: Sector Social y Privado		**0**	**0.00**
Sujetos a reglas de operación	**S**		0.00
Otros Subsidios	**U**		0.00
Desempeño de las Funciones		**112,377,935**	**96.38**
Prestación de Servicios Públicos	**E**	112,377,935	96.38
Provisión de Bienes Públicos	**B**		0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	**P**		0.00
Promoción y fomento	**F**		0.00
Regulación y supervisión	**G**		0.00
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	**A**	No aplica	
Específicos	**R**		0.00
Proyectos de Inversión	**K**		0.00
Administrativos y de Apoyo		**0**	**0.00**

Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	**M**		0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	**O**		0.00
Operaciones ajenas	**W**		0.00
Compromisos		**0**	**0.00**
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	**L**		0.00
Desastres Naturales	**N**		0.00
Obligaciones		**222,000**	**0.19**
Pensiones y jubilaciones	**J**	222,000	0.19
Aportaciones a la seguridad social	**T**		0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	**Y**		0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	**Z**		0.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		No aplica	
Gasto Federalizado	**I**	No aplica	
Participaciones a entidades federativas y municipios	**C**	No aplica	
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	**D**	**0**	**0.00**
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	**H**	**4,000,000**	**3.43**
TOTAL		**$ 116,599,935**	**100**

Artículo 26. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento
(Estructura Básica)

No.	Categorías	Parcial	Monto
1	**Ingresos**		
1.1	**Total Ingresos Corrientes**		**116,599,935.07**
1.1.1	Impuestos	7,500,000.00	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social		
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	0.00	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	9,160,000.00	
1.1.5	Rentas de la Propiedad		
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales		
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas		
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos		
1.1.9	Participaciones	99,939,935.07	
1.2	**Total Ingresos de Capital**		**0.00**
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos		
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos		
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor		
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos		
1.2.2	Disminución de Existencias		
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas		
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos		

1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política		
	Total de Ingresos		**116,599,935.07**
2	**Gasto**		
2.1	**Total Gastos Corrientes**		**72,203,463.53**
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	30,782,679.26	
2.1.1.1	Remuneraciones	38,418,784.27	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	130,000.00	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))		
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)		
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios		
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales		
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social		
2.1.3	Gastos de la propiedad		
2.1.3.1	Intereses		
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses		
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas		
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	2,872,000.00	
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas		
2.1.7	Participaciones		
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones		
2.2	**Total Gastos de Capital**		**44,396,471.54**
2.2.1	Construcciones en Proceso	44,396,471.54	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)		
2.2.3	Incremento de existencias		
2.2.4	Objetos de valor		
2.2.5	Activos no producidos		
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados		
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica		
	Total del Gasto		**116,599,935.07**
3	**Financiamiento**		
3.1	**Total Fuentes Financieras**		**0.00**
3.1.1	Disminución de activos financieros		
3.1.2	Incremento de pasivos		
3.1.3	Incremento del patrimonio		
3.2	**Total Aplicaciones Financieras (usos)**		**0.00**
3.2.1	Incremento de activos financieros		
3.2.2	Disminución de pasivos		
3.2.3	Disminución de Patrimonio		
	Total Financiamiento		**0.00**

Artículo 27. En cumplimiento del marco jurídico vigente en el Estado, se impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la programación y presupuestación, ejecución, seguimiento, evaluación de resultados y rendición de cuentas de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal.

Por ello, para el ejercicio fiscal 2023 se establece un importe de $1,500,000.00 que corresponde a inversión destinada para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres que se distribuye en 1 programas presupuestarios, como se muestra a continuación:

Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
ASISTENCIA SOCIAL	**$ 1,500,000.00**

Artículo 28. El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo al municipal, por lo que invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, para el ejercicio fiscal 2023 se establece un importe de $ 850,000.00 que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en 1 programas presupuestarios, como se muestra a continuación:

Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
ATENCIÓN GRUPOS VULNERABLES	**850,000.00**

Artículo 29. Las previsiones para atender a la población afectada por desastres naturales y otros siniestros, se distribuyen de la siguiente forma:

Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros			
Partida	**Asignación presupuestal**	**Destinatario**	**Procedencia del recurso**
A	300,000.00		
B	0.00		
C	0.00		
Total	**300,000.00**		

Artículo 30. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos y que cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, se muestra a continuación:

Nombre del proyecto o programa	Presupuesto aprobado en años anteriores	Presupuesto aprobado para el año 2023	Presupuesto aprobado para años posteriores
Total			

Artículo 31. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2023 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 32. No se desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2023, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Asociaciones Publico-Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado y Municipios, por lo que no existen compromisos ligados a Asociaciones Público Privadas (APP).

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 33. En el ejercicio fiscal 2023, la Administración Pública Municipal contará con 374 plazas de conformidad con lo siguiente:

Analítico de plazas de la administración pública municipal

Área/Departamento	Descripción de puestos	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
	Totales	**374**	**74**	**300**	**0**

Artículo 34. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

Tabulador de sueldos y salarios (sin seguridad pública)

TABULADOR 2023 DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CERRITOS, S.L.P.

ÁREA/ DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NIVEL	CATEGORIA	NÚMERO DE PLAZAS	REMUNERACIÓN AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	SALARIO 2023	DIETAS MENSUAL	DIETAS 2023	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES (AGUINALDO, GRATIFICACIONES ANUALES, DIETAS EXTRAORDINARIAS) MÁXIMO ANUAL.	PRESTACIONES (PRIMA VACACIONAL, PRIMA DOMINICAL) MÁXIMO ANUAL.	OTRAS PRESTACIONES (GRATIFICACIONES, COMPENSACIONES Y HORAS EXTRAS) MÁXIMO MENSUAL.	TOTAL MENSUAL BRUTO	TOTAL ANUAL BRUTO
H. AYUNTAMIENTO	PRESIDENTE MUNICIPAL	A	1	1			$59,908.58	$ 62,604.47				$ 62,604.47	$ 751,253.59
H. AYUNTAMIENTO	SINDICO MUNICIPAL	B	1	1			$27,835.14	$ 29,087.72				$ 29,087.72	$ 349,052.66
H. AYUNTAMIENTO	REGIDOR	B	2	6			$20,388.54	$ 21,306.02				$ 21,306.02	$ 255,672.29
TESORERIA	TESORERO MUNICIPAL	B	1	1	$ 27,832.50	$29,084.96			$ 48,474.94	$ 7,755.99		$ 29,084.96	$ 405,250.48
TESORERIA	ASESOR TECNICO CONTABLE	D	2	1	$ 12,178.80	$12,726.85			$ 21,211.41	$ 3,393.83	$ 5,000.00	$ 12,726.85	$ 182,327.39
TESORERIA	AUXILIAR CONTABLE	D	2	3	$ 11,332.50	$11,842.46			$ 19,737.44	$ 3,157.99	$ 5,000.00	$ 11,842.46	$ 170,004.98
CONTRALORIA INTERNA	CONTRALOR INTERNO	B	1	1	$ 27,832.50	$29,084.96			$ 48,474.94	$ 7,755.99		$ 29,084.96	$ 405,250.48
CONTRALORIA INTERNA	AUDITOR DE OBRA	E	2	1	$ 8,000.00	$ 8,360.00			$ 13,933.33	$ 2,229.33		$ 8,360.00	$ 116,482.67
CONTRALORIA INTERNA	AUTORIDAD INVESTIGADORA	C	2	1	$ 14,000.00	$14,630.00			$ 24,383.33	$ 3,901.33		$ 14,630.00	$ 203,844.67
CONTRALORIA INTERNA	AUTORIDAD SUBSTANCIADORA	C	2	1	$ 14,000.00	$14,630.00			$ 24,383.33	$ 3,901.33		$ 14,630.00	$ 203,844.67
CONTRALORIA INTERNA	AUTORIDAD RESOLUTORA	C	2	1	$ 14,000.00	$14,630.00			$ 24,383.33	$ 3,901.33		$ 14,630.00	$ 203,844.67
SECRETARIA	SECRETARIO GENERAL	B	1	1	$ 27,832.50	$29,084.96			$ 48,474.94	$ 7,755.99		$ 29,084.96	$ 405,250.48
SECRETARIA	SECRETARIO PARTICULAR	C	1	1	$ 14,000.00	$14,630.00			$ 24,383.33	$ 3,901.33		$ 14,630.00	$ 203,844.67
SECRETARIA	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	C	2	1	$ 14,000.00	$14,630.00			$ 24,383.33	$ 3,901.33		$ 14,630.00	$ 203,844.67
SECRETARIA	DIRECTOR DE CATASTRO	C	2	1	$ 14,000.00	$14,630.00			$ 24,383.33	$ 3,901.33		$ 14,630.00	$ 203,844.67

SECRETARIA	DIRECTOR OBRAS PUBLICAS	C	2	1	$ 14,000.00	$14,630.00			$ 24,383.33	$ 3,901.33		$ 14,630.00	$ 203,844.67
SECRETARIA	DIRECTOR DEL SMDIF	C	2	1	$ 14,000.00	$14,630.00			$ 24,383.33	$ 3,901.33		$ 14,630.00	$ 203,844.67
SECRETARIA	DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO	C	2	1	$ 14,000.00	$14,630.00			$ 24,383.33	$ 3,901.33		$ 14,630.00	$ 203,844.67
SECRETARIA	DIRECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES	C	2	1	$ 14,000.00	$14,630.00			$ 24,383.33	$ 3,901.33		$ 14,630.00	$ 203,844.67
SECRETARIA	DIRECTOR DE CULTURA	C	2	1	$ 14,000.00	$14,630.00			$ 24,383.33	$ 3,901.33		$ 14,630.00	$ 203,844.67
SECRETARIA	DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	C	2	1	$ 14,000.00	$14,630.00			$ 24,383.33	$ 3,901.33		$ 14,630.00	$ 203,844.67
SECRETARIA	DIRECTOR DE ECOLOGIA	C	2	1	$ 14,000.00	$14,630.00			$ 24,383.33	$ 3,901.33		$ 14,630.00	$ 203,844.67
SECRETARIA	DIRECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES	C	2	1	$ 14,000.00	$14,630.00			$ 24,383.33	$ 3,901.33		$ 14,630.00	$ 203,844.67
SECRETARIA	DIRECTOR DE DEPORTES	C	2	1	$ 14,000.00	$14,630.00			$ 24,383.33	$ 3,901.33		$ 14,630.00	$ 203,844.67
SECRETARIA	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	C	2	1	$ 14,000.00	$14,630.00			$ 24,383.33	$ 3,901.33		$ 14,630.00	$ 203,844.67
SECRETARIA	COORDINADOR DE ARCHIVO MUNICIPAL	C	2	1	$ 14,000.00	$14,630.00			$ 24,383.33	$ 3,901.33		$ 14,630.00	$ 203,844.67
TESORERIA	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	C	2	1	$ 14,000.00	$14,630.00			$ 24,383.33	$ 3,901.33		$ 14,630.00	$ 203,844.67
TESORERIA	DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS	C	2	1	$ 14,000.00	$14,630.00			$ 24,383.33	$ 3,901.33		$ 14,630.00	$ 203,844.67
TESORERIA	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	C	2	1	$ 14,000.00	$14,630.00			$ 24,383.33	$ 3,901.33		$ 14,630.00	$ 203,844.67
SECRETARIA	DIRECTOR (A) DE LA UNIDAD DE INFORMACION	C	2	1	$ 14,000.00	$14,630.00			$ 24,383.33	$ 3,901.33		$ 14,630.00	$ 203,844.67
SECRETARIA	DIRECTOR (A) DE PLANEACION ESTRATEGICA Y PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADO	C	2	1	$ 14,000.00	$14,630.00			$ 24,383.33	$ 3,901.33		$ 14,630.00	$ 203,844.67
OBRAS PUBLICAS	SUBDIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	C	2	1	$ 14,000.00	$14,630.00			$ 24,383.33	$ 3,901.33		$ 14,630.00	$ 203,844.67
CATASTRO MUNICIPAL	SUBDIRECTOR DE CATASTRO	C	2	1	$ 14,000.00	$14,630.00			$ 24,383.33	$ 3,901.33		$ 14,630.00	$ 203,844.67
DESARROLLO SOCIAL	SUBDIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	C	2	1	$ 14,000.00	$14,630.00			$ 24,383.33	$ 3,901.33		$ 14,630.00	$ 203,844.67
SERVICIOS MUNICIPALES	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES	C	2	1	$ 14,000.00	$14,630.00			$ 24,383.33	$ 3,901.33		$ 14,630.00	$ 203,844.67
SECRETARIA	COORDINADOR (A) DE ARCHIVO MUNICIPAL	D	2	1	$ 14,000.00	$14,630.00			$ 24,383.33	$ 3,901.33		$ 14,630.00	$ 203,844.67
SMDIF	COORDINADOR (A) DE SMDIF	D	2	1	$ 14,000.00	$14,630.00			$ 24,383.33	$ 3,901.33		$ 14,630.00	$ 203,844.67

SMDIF Y UBR	COORDINADOR (A) DE INTEGRACION SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	D	2	2	$ 8,000.00	$ 8,360.00			$ 13,933.33	$ 2,229.33		$ 8,360.00	$ 116,482.67
DESARROLLO ECONOMICO	COORDINADOR DE TURISMO MUNICIPAL	D	2	1	$ 9,000.00	$ 9,405.00			$ 15,675.00	$ 2,508.00		$ 9,405.00	$ 131,043.00
DESARROLLO SOCIAL	COORDINADOR (A) DE DESARROLLO SOCIAL	C	2	1	$ 14,000.00	$14,630.00			$ 24,383.33	$ 3,901.33		$ 14,630.00	$ 203,844.67
DESARROLLO SOCIAL	SUBCOORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL	C	2	1	$ 14,000.00	$14,630.00			$ 24,383.33	$ 3,901.33	$ 500.00	$ 14,630.00	$ 204,344.67
SECRETARIA	COORDINADOR (A) DE ATENCION A LA JUVENTUD	C	2	1	$ 9,000.00	$ 9,405.00			$ 15,675.00	$ 2,508.00		$ 9,405.00	$ 131,043.00
SECRETARIA	COORDINADOR (A) DE LA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	C	2	1	$ 9,000.00	$ 9,405.00			$ 15,675.00	$ 2,508.00		$ 9,405.00	$ 131,043.00
SECRETARIA	COORDINADOR (A) DE SALUD	C	2	1	$ 9,000.00	$ 9,405.00			$ 15,675.00	$ 2,508.00		$ 9,405.00	$ 131,043.00
SECRETARIA	COORDINADOR (A) DE IMMUJERES	C	2	1	$ 9,000.00	$ 9,405.00			$ 15,675.00	$ 2,508.00		$ 9,405.00	$ 131,043.00
SERVICIOS MUNICIPALES	ADMINISTRADOR DE RASTRO MUNICIPAL	D	2	1	$ 9,000.00	$ 9,405.00			$ 15,675.00	$ 2,508.00		$ 9,405.00	$ 131,043.00
SERVICIOS MUNICIPALES	AFANADORA	E	2	2	$ 8,000.00	$ 8,360.00			$ 13,933.33	$ 2,229.33		$ 8,360.00	$ 116,482.67
OBRAS PUBLICAS	ALMACENISTA	D	2	1	$ 9,000.00	$ 9,405.00			$ 15,675.00	$ 2,508.00		$ 9,405.00	$ 131,043.00
OBRAS PUBLICAS	ALBAÑIL	E	1	5	$ 9,000.00	$ 9,405.00			$ 15,675.00	$ 2,508.00	$ 1,000.00	$ 9,405.00	$ 132,043.00
GENERAL	AUXILIAR GENERAL	D	2	115	$ 9,000.00	$ 9,405.00			$ 15,675.00	$ 2,508.00	$ 2,000.00	$ 9,405.00	$ 133,043.00
SINDICATURA	AUXILIAR JURIDICO	D	1	1	$ 10,000.00	$10,450.00			$ 17,416.67	$ 2,786.67		$ 10,450.00	$ 145,603.33
GENERAL	AUXILIAR DE OFICINA	D	2	18	$ 11,400.00	$11,913.00			$ 19,855.00	$ 3,176.80	$ 2,000.00	$ 11,913.00	$ 167,987.80
CATASTRO MUNICIPAL	AUXILIAR TECNICO	D	2	4	$ 10,000.00	$10,450.00			$ 17,416.67	$ 2,786.67		$ 10,450.00	$ 145,603.33
SECRETARIA	AUXILIAR DE ENLACE MUNICIPAL	D	2	1	$ 9,000.00	$ 9,405.00			$ 15,675.00	$ 2,508.00		$ 9,405.00	$ 131,043.00
COORDINACION SALUD	AUXILIAR DE SALUD	D	2	1	$ 8,000.00	$ 8,360.00			$ 13,933.33	$ 2,229.33		$ 8,360.00	$ 116,482.67
SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO	F	1	17	$ 8,000.00	$ 8,360.00			$ 13,933.33	$ 2,229.33	$ 1,000.00	$ 8,360.00	$ 117,482.67
RASTRO MUNICIPAL	AUXILIAR DE MATANCERO	D	2	10	$ 9,000.00	$ 9,405.00			$ 15,675.00	$ 2,508.00	$ 1,000.00	$ 9,405.00	$ 132,043.00
SERVICIOS MUNICIPALES	ELECTRICO	D	2	5	$ 9,000.00	$ 9,405.00			$ 15,675.00	$ 2,508.00	$ 1,000.00	$ 9,405.00	$ 132,043.00
CODESOL/DES. RURAL	ASESOR TECNICO	C	3	6	$ 12,484.50	$13,046.30			$ 21,743.84	$ 3,479.01		$ 13,046.30	$ 181,778.48
SMDIF/SINDICATURA	ASESOR JURIDICO	D	1	2	$ 10,000.00	$10,450.00			$ 17,416.67	$ 2,786.67		$ 10,450.00	$ 145,603.33
SECRETARIA	BIBLIOTECARIA	E	2	1	$ 8,000.00	$ 8,360.00			$ 13,933.33	$ 2,229.33		$ 8,360.00	$ 116,482.67
DESARROLLO ECONOMICO	COBRADOR DE COMERCIOS	F	1	3	$ 7,500.00	$ 7,837.50			$ 13,062.50	$ 2,090.00	$ 1,000.00	$ 7,837.50	$ 110,202.50
GENERAL	CHOFER	D	2	6	$ 9,000.00	$ 9,405.00			$ 15,675.00	$ 2,508.00	$ 1,000.00	$ 9,405.00	$ 132,043.00
COORDINACION SALUD	ENFERMERA	D	2	4	$ 7,500.00	$ 7,837.50			$ 13,062.50	$ 2,090.00	$ 1,000.00	$ 7,837.50	$ 110,202.50
SECRETARIA GENERAL	ENLACE MUNICIPAL	E	2	1	$ 9,000.00	$ 9,405.00			$ 15,675.00	$ 2,508.00		$ 9,405.00	$ 131,043.00
SERVICIOS MUNICIPALES	ENCARGADO DE PARQUE MUNICIPAL	D	2	1	$ 9,000.00	$ 9,405.00			$ 15,675.00	$ 2,508.00		$ 9,405.00	$ 131,043.00
OBRAS PUBLICAS	ENCARGADO DE TALLER Y MAQUINARIA	E	2	1	$ 11,000.00	$11,495.00			$ 19,158.33	$ 3,065.33		$ 11,495.00	$ 160,163.67

SERVICIOS MUNICIPALES	ENCARGADO DE PANTEON MUNICIPAL	E	2	1	$ 9,000.00	$ 9,405.00			$ 15,675.00	$ 2,508.00		$ 9,405.00	$ 131,043.00
SERVICIOS MUNICIPALES	ENCARGADO DE PARQUES Y JARDINES	E	2	1	$ 9,000.00	$ 9,405.00			$ 15,675.00	$ 2,508.00	$ 1,000.00	$ 9,405.00	$ 132,043.00
SECRETARIA	ENCARGADO DE LA SALA AUDIOVISUAL Y AUDITORIO	E	2	1	$ 9,000.00	$ 9,405.00			$ 15,675.00	$ 2,508.00		$ 9,405.00	$ 131,043.00
SERVICIOS MUNICIPALES	ENCARGADO DE SERVICIO DE LIMPIA	E	2	1	$ 10,000.00	$10,450.00			$ 17,416.67	$ 2,786.67	$ 1,000.00	$ 10,450.00	$ 146,603.33
SERVICIOS MUNICIPALES	ENCARGADO DE ALUMBRADO PUBLICO	E	2	1	$ 12,500.00	$13,062.50			$ 21,770.83	$ 3,483.33		$ 13,062.50	$ 182,004.17
SMDIF	ENCARGADO (A) DE PROGRAMA ALIMENTARIOS	D	2	1	$ 9,000.00	$ 9,405.00			$ 15,675.00	$ 2,508.00		$ 9,405.00	$ 131,043.00
SMDIF	ENCARGADO (A) DE BIENESTAR FAMILIAR	D	2	1	$ 9,000.00	$ 9,405.00			$ 15,675.00	$ 2,508.00		$ 9,405.00	$ 131,043.00
SMDIF	ENCARGADO (A) DE DESARROLLO FAMILIAR Y COMUNITARIO	D	2	1	$ 9,000.00	$ 9,405.00			$ 15,675.00	$ 2,508.00		$ 9,405.00	$ 131,043.00
SECRETARIA	ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES	E	2	1	$ 9,000.00	$ 9,405.00			$ 15,675.00	$ 2,508.00		$ 9,405.00	$ 131,043.00
TESORERIA	ENCARGADO DE ADQUISICIONES	D	2	1	$ 9,000.00	$ 9,405.00			$ 15,675.00	$ 2,508.00		$ 9,405.00	$ 131,043.00
UBR	FISIOTERAPEUTA	D	2	2	$ 10,000.00	$10,450.00			$ 17,416.67	$ 2,786.67		$ 10,450.00	$ 145,603.33
DESARROLLO ECONOMICO	INSPECTOR DE ALCOHOLES	D	2	1	$ 9,000.00	$ 9,405.00			$ 15,675.00	$ 2,508.00		$ 9,405.00	$ 131,043.00
SERVICIOS MUNICIPALES	JARDINERO	C	2	5	$ 9,000.00	$ 9,405.00			$ 15,675.00	$ 2,508.00		$ 9,405.00	$ 131,043.00
OBRAS PUBLICAS	LLANTERO	F	1	1	$ 8,000.00	$ 8,360.00			$ 13,933.33	$ 2,229.33		$ 8,360.00	$ 116,482.67
RASTRO MUNICIPAL	MATANCERO	D	2	9	$ 9,000.00	$ 9,405.00			$ 15,675.00	$ 2,508.00	$ 1,000.00	$ 9,405.00	$ 132,043.00
OBRAS PUBLICAS	MECANICO	F	1	1	$ 9,000.00	$ 9,405.00			$ 15,675.00	$ 2,508.00		$ 9,405.00	$ 131,043.00
RASTRO MUNICIPAL	MEDICO VETERINARIO	F	2	1	$ 8,000.00	$ 8,360.00			$ 13,933.33	$ 2,229.33		$ 8,360.00	$ 116,482.67
UBR	MEDICO ESPECIALISTA EN REHABILITACION	D	2	1	$ 9,000.00	$ 9,405.00			$ 15,675.00	$ 2,508.00		$ 9,405.00	$ 131,043.00
SMDIF	NUTRIOLOGO (A)	D	2	1	$ 8,000.00	$ 8,360.00			$ 13,933.33	$ 2,229.33		$ 8,360.00	$ 116,482.67
OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE MAQUINARIA	C	3	10	$ 12,000.00	$12,540.00			$ 20,900.00	$ 3,344.00		$ 12,540.00	$ 174,724.00
GENERAL	PENSIONADOS	G	1	36	$ 13,500.00	$14,107.50			$ 23,512.50	$ 3,762.00		$ 14,107.50	$ 196,564.50
GENERAL	PEON	D	2	10	$ 8,500.00	$ 8,882.50			$ 14,804.17	$ 2,368.67		$ 8,882.50	$ 123,762.83
OBRAS PUBLICAS	PLOMERO	F	1	1	$ 8,500.00	$ 8,882.50			$ 14,804.17	$ 2,368.67		$ 8,882.50	$ 123,762.83
SMDIF Y UBR	PSICOLOGO	D	2	3	$ 9,000.00	$ 9,405.00			$ 15,675.00	$ 2,508.00		$ 9,405.00	$ 131,043.00
RASTRO MUNICIPAL	RECEPCIONISTA DEL RASTRO MUNICIPAL	F	2	1	$ 8,000.00	$ 8,360.00			$ 13,933.33	$ 2,229.33		$ 8,360.00	$ 116,482.67
SECRETARIA GENERAL	REPRESENTANTE MUNICIPAL INAPAM	E	2	1	$ 8,000.00	$ 8,360.00			$ 13,933.33	$ 2,229.33		$ 8,360.00	$ 116,482.67
SECRETARIA	SECRETARIO TECNICO DE PROTECCION CIVIL	D	2	1	$ 9,000.00	$ 9,405.00			$ 15,675.00	$ 2,508.00		$ 9,405.00	$ 131,043.00
CULTURA	CRONISTA MUNICIPAL	D	3	1	$ 7,000.00	$ 7,315.00			$ 12,191.67	$ 1,950.67		$ 7,315.00	$ 101,922.33
OBRAS PUBLICAS	SOLDADOR	F	1	1	$ 9,000.00	$ 9,405.00			$ 15,675.00	$ 2,508.00		$ 9,405.00	$ 131,043.00

DESARROLLO SOCIAL	SUPERVISOR DE OBRA	C	3	1	$ 12,500.00	$13,062.50			$ 21,770.83	$ 3,483.33		$ 13,062.50	$ 182,004.17
SMDIF	TRABAJADOR (A) SOCIAL	D	2	2	$ 9,000.00	$ 9,405.00			$ 15,675.00	$ 2,508.00		$ 9,405.00	$ 131,043.00
OBRAS PUBLICAS	VELADOR	F	2	15	$ 9,000.00	$ 9,405.00			$ 15,675.00	$ 2,508.00	$ 1,000.00	$ 9,405.00	$ 132,043.00

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

Artículo 35. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 36. Para previsiones Salariales y Económicas, se autorizan $0.00.

Artículo 37. El personal operativo de seguridad pública, percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública

TABULADOR 2023 DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CERRITOS, S.L.P.													
ÁREA / DEPARTAMENTO	**DESCRIPCIÓN DE PUESTOS**		**NIVEL**	**CATEGORIA**	**NÚMERO DE PLAZAS**	**REMUNERACIÓN AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**	**SALARIO 2023**	**REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES (AGUINALDO, GRATIFICACIONES ANUALES, DIETAS EXTRAORDINARIAS) MÁXIMO ANUAL.**	**PRESTACIONES (PRIMA VACACIONAL, PRIMA DOMINICAL) MÁXIMO ANUAL.**	**OTRAS PRESTACIONES (GRATIFICACIONES, COMPENSACIONES, FESTIVOS Y HORAS EXTRAS) MÁXIMO MENSUAL**	**HONORARIOS Y HONORARIOS ASIMILABLES**	**TOTAL MENSUAL BRUTO**	**TOTAL ANUAL BRUTO**
SECRETARIA	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	POLICIA 1	C	2	1	$ 27,832.50	$ 29,084.96	$ 48,474.94	$ 7,755.99	$ -		$ 29,084.96	$405,250.48
SEGURIDAD PUBLICA	SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	POLICIA 2	C	2	1	$ 16,000.00	$ 16,720.00	$ 27,866.67	$ 4,458.67	$ 1,066.67		$ 17,786.67	$246,832.00
SEGURIDAD PUBLICA	JEFE DE GRUPO	POLICIA 3	C	3	2	$ 14,000.00	$ 14,630.00	$ 24,383.33	$ 3,901.33	$ 933.33		$ 15,563.33	$215,978.00
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA PREVENTIVO	POLICIA 4	E	2	35	$ 11,000.00	$ 11,495.00	$ 19,158.33	$ 3,065.33	$ 733.33		$ 12,228.33	$169,697.00
SEGURIDAD PUBLICA	OPERADOR DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA	POLICIA 5 (ADMINISTRATIVO)	D	2	4	$ 9,000.00	$ 9,405.00	$ 15,675.00	$ 2,508.00	$ 600.00		$ 10,005.00	$138,843.00
SEGURIDAD PUBLICA	JUEZ CALIFICADOR		E	2	1	$ 8,002.00	$ 8,362.09	$ 13,936.82	$ 2,229.89	$ 533.47		$ 8,895.56	$123,446.85

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas para el personal operativo de seguridad pública municipal.

Artículo 38. Las erogaciones previstas para pensiones son las siguientes

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
		222,000.00
		0.00
	TOTAL	**222,000.00**

Artículo 39. Las erogaciones previstas para jubilaciones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
		0.00
		0.00
	TOTAL	**0.00**

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 40. El saldo de la deuda pública del Municipio de Cerritos, S.L.P., es de cero pesos, con fecha de corte al 15 de diciembre de 2023.

Saldo de la deuda pública									
No. de crédito (registro SHCP)	**Institución bancaria**	**Fecha de contratación**	**Tipo de instrumento**	**Tasa de interés**	**Plazo de vencimiento**	**Fuente o garantía de pago**	**Monto contratado**	**Destino**	**Saldo al __ de _____ de 20__**
Otros pasivos circulantes									
Otros pasivos no circulantes									
Total deuda y otros pasivos al __ de _____ de 20__									

9000 Deuda Pública						
9100 Amortización de la Deuda Pública	**9200 Intereses de la Deuda Pública**	**9300 Comisiones de la Deuda Pública**	**9400 Gastos de la Deuda Pública**	**9500 Costos por Coberturas**	**9600 Apoyos Financieros**	**9900 ADEFAS**

Artículo 41. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de $4,000,000.00, para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), no excediendo el 4.00 por ciento de los Ingresos totales del Municipio para el ejercicio 2023.

Artículo 42. El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2023 no podrá exceder del 4% del presupuesto total autorizado.

Artículo 43. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 44. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cerritos se conforma por $16,660,000.00 de gasto propio y $99,939,935.07 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes.

Artículo 45. Las Dependencias y entidades en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 46. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de $ 39,626,294.54, y se desglosan a continuación:

Partida		Presupuesto aprobado
Participaciones Federales (Ramo 28)	Fondo General de Participaciones	28,026,472.22
	Fondo de Fomento Municipal	7,262,151.46
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	2,559,449.19
	Fondo de Fiscalización	2,024,782.39
	Excedente Fondo de Fomento Municipal	1,170,083.17
	Impuesto a la Venta final de gasolina y diesel	907,651.99
	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	87,359.41
	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	399,379.46
	ISR enajenación de bienes inmuebles	84,727.24
	Otras participaciones federales	0.00
Participaciones Estatales		
	Total	**42,522,056.53**

Artículo 47. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

Fondo de Aportaciones		Presupuesto aprobado
1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	22,822,772.10
2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	19,595,106.44
	Total	**42,417,878.54**

Artículo 48. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo		Total				
	1000	2000	3000	6000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)				22,822,772.1		22,822,772.1
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	3,421,407	3,000,000	6,600,000	6,573,699.00		19,595,106.44
Total	**3,421,407**	**3,000,000**	**6,600,000**	**29,396,471.10**		**42,417,878.54**

Artículo 49. El Subsidio para la Seguridad Pública en los Municipios que corresponde al Municipio importa $ 2,500,000, para el ejercicio fiscal 2023

TÍTULO TERCERO
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 50. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 51. La Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, emitirán durante el mes de Enero de 2023, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

CAPÍTULO II
De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 52. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2023, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 53. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 54. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto.

Artículo 55. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 56. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 57. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Artículo 58. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 59. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 60. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;

II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:

a) Los gastos de representación, congresos, convenciones y similares, así como los gastos de comunicación social.

b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población.

c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.

d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.

III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles, o resulten insuficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 61. En apego a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

I. Licitación pública;
II. Invitación a cuando menos tres personas; o
III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

Modalidad de Contratación	En pesos	
	De	Hasta
Adjudicación directa	.01	1,240,000.00
Invitación a cuando menos tres personas	1,240,000.01	3,470,000.00
Licitación Pública		3,270,000.01

Los montos máximos de contratación de servicios , sin IVA serán:

Modalidad de Contratación	En pesos	
	De	Hasta
Adjudicación directa	.01	370,000.00
Invitación a cuando menos tres personas	370,000.01	750,000.00
Licitación Pública		750,000.01

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 62. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 63. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO III
Sanciones

Artículo 64. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 65. El presupuesto de egresos del municipio de Cerritos, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2023, prevé la existencia de 4 programas presupuestarios, para los cuales la asignación presupuestal es la siguiente:

Distribución de presupuesto por Programa Presupuestario

Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
A1000	Eje GOBIERNO RESPONSABLE	50,434,284.26	PRESIDENTE, CABILDO	PRESIDENCIA
			SECRETARIA	SECRETARIA
			TESORERIA	TESORERIA
			CONTRALORIA	CONTRALORIA
			RECURSOS HUMANOS	RH
A1200	Eje ECONOMIA SUSTENTABLE	16,397,179.26	CULTURA	CULTURA
			RASTRO	RASTRO
			UBR	UBR
			DESARROLLO ECONOMICO	DESARROLLO ECONOMICO
			SERVICIOS MUNICIPALES	SERVICIOS MUNICIPALES
			COORDINACIÓN SALUD	SALUD
O1000	Eje Bienestar, Obras, Acciones y Asistencia social	47,268,471.54	DESARROLLO SOCIAL	OBRAS Y ACCIONES
			OBRAS PUBLICAS	OBRAS Y ACCIONES
			SECRETARIA	AYUDAS SOCIALES
			DIF	ASISTENCIA SOCIAL
O1100	Eje Seguridad, programa de Seguridad Publica	2,500,000.00	Seguridad Publica	Programa de Seguridad Publica, Descarga de Alumbrado Publico
			Sindicatura	Sindicatura
	Total	$116,599,935.06		

En el **Anexo V** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del día 1º de enero de 2023, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente presupuesto de egresos, el Presupuesto Ciudadano con base en la información presupuestal contenida en este presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO QUINTO. El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar el último día de enero, el Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023 con base mensual con los datos contenidos en el presente presupuesto de egresos, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Cerritos, a los 15 días del mes de diciembre del año 2022.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CERRITOS, S.L.P,
LIC. MARÍA LETICIA VAZQUEZ HERNÁNDEZ.
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,
LIC. ASHLEY MARIANA TOBIAS PÉREZ.
(Rúbrica)

EL TESORERO MUNICIPAL,
L.A CRISTAL GARCIA GONZALEZ.
(Rúbrica)

EL SÍNDICO MUNICIPAL,
LIC. ANAIS MARTÍNEZ OVALLE.
(Rúbrica)

PRIMER REGIDOR,
C. JOSÉ DARIO SILOS MATA.
(Rúbrica)

SEGUNDO REGIDOR,
ING. ARTURO SÁNCHEZ LÓPEZ.
(Rúbrica)

TERCERA REGIDORA,
LIC. RUTH LILIANA CASTILLO MONTELONGO.
(Rúbrica)

CUARTO REGIDOR**,**
PROF. VICTOR GREGORIO ALVARADO HERNANDEZ.
(Rúbrica)

QUINTO REGIDOR,
LIC. FRANCISCO GERARDO VAZQUEZ TORRES.
(Rúbrica)

SEXTA REGIDORA,
C. LETICIA RIOS MARTINEZ
(Rúbrica)

ANEXOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CERRITOS, S.L.P., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ANEXO I
PROYECCIONES DE EGRESOS

MUNICIPIO DE CERRITOS, S.L.P.				
Proyecciones de Egresos - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto	**Año en Cuestión 2023**	**Año 1 2024**	**Año 2025**	**Año 3**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	$ 72,203,463.53	$ 75,091,602.07	$ 78,846,182.17	
A. Servicios Personales	$ 38,418,784.27	$ 39,955,535.64	$ 41,953,312.42	
B. Materiales y Suministros	$ 14,385,500.00	$ 14,960,920.00	$ 15,708,966.00	
C. Servicios Generales	$ 12,397,179.26	$ 12,893,066.43	$ 13,537,719.75	
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	$ 2,872,000.00	$ 2,986,880.00	$ 3,136,224.00	
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	$ 130,000.00	$ 135,200.00	$ 141,960.00	
F. Inversión Pública				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública	$ 4,000,000.00	$ 4,160,000.00	$ 4,368,000.00	
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	$ 44,396,471.57	$ 46,172,330.43	$ 48,480,946.95	
A. Servicios Personales				
B. Materiales y Suministros				
C. Servicios Generales				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles				
F. Inversión Pública	$ 44,396,471.57	$ 46,172,330.43	$ 48,480,946.95	
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública				
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	$ 116,599,935.10	$ 121,263,932.50	$127,327,129.13	

ANEXO II
RESULTADOS DE EGRESOS

MUNICIPIO DE CERRITOS, S.L.P.			
Resultados de Egresos - LDF			
(PESOS)			
Concepto	**Año 2 [1] 2020**	**Año 1 [1] 2021**	**Año del Ejercicio Vigente [2] 2022**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	$ 72,576,751.51	$ 74,028,286.54	$ 65,229,403.56
A. Servicios Personales	$ 34,511,275.78	$ 35,201,501.30	$ 28,682,091.35
B. Materiales y Suministros	$ 15,921,568.63	$ 16,240,000.00	$ 14,698,095.43
C. Servicios Generales	$ 14,249,789.45	$ 14,534,785.24	$ 12,840,105.48
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	$ 6,639,215.69	$ 6,772,000.00	$ 3,007,575.37
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	$ 911,764.71	$ 930,000.00	$ 1,988,586.08
F. Inversión Pública			
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones			
H. Participaciones y Aportaciones			
I. Deuda Pública	$ 343,137.25	$ 350,000.00	$ 4,012,949.85
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	$ 25,875,490.20	$ 26,393,000.00	$ 14,029,256.72
A. Servicios Personales			
B. Materiales y Suministros			
C. Servicios Generales			
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			
F. Inversión Pública	$ 25,875,490.20	$ 26,393,000.00	$ 14,029,256.72
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones			
H. Participaciones y Aportaciones			
I. Deuda Pública			
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	$ 98,452,241.71	$ 100,421,286.54	$ 79,258,660.28

ANEXO III
INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES

NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	**Salud**	**Riesgos de trabajo**	**Invalidez y vida**	**Otras prestaciones sociales**
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población afiliada					
Activos					
Edad máxima	61				
Edad mínima	19				
Edad promedio	35				
Pensionados y Jubilados					
Edad máxima	89				
Edad mínima	45				
Edad promedio	67				
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	25				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	15%				
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión	60				
Esperanza de vida	75				
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
Nómina anual					
Activos	228				
Pensionados y Jubilados	25				
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					

NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
Monto mensual por pensión					
Máximo	12,697.50				
Mínimo	2,335.20				
Promedio	3,103.94				
Monto de la reserva					
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2022				
Empresa que elaboró el estudio actuarial	RH CERRITOS				

ANEXO IV
CALENDARIO MENSUAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

Municipio de Cerritos, San Luis Potosí

Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023

Total	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	$ 116,599,935.06	$ 9,716,661.26	$ 9,716,661.26	$ 9,716,661.26	$ 9,716,661.26	$ 9,716,661.26	$ 9,716,661.26	$ 9,716,661.26	$ 9,716,661.26	$ 9,716,661.26	$ 9,716,661.26	$ 9,716,661.26	$ 9,716,661.26
Servicios Personales	**$ 38,418,784.00**	**$ 3,201,565.33**	**$ 3,201,565.33**	**$ 3,201,565.33**	**$ 3,201,565.33**	**$ 3,201,565.33**	**$ 3,201,565.33**	**$ 3,201,565.33**	**$ 3,201,565.33**	**$ 3,201,565.33**	**$ 3,201,565.33**	**$ 3,201,565.33**	**$ 3,201,565.33**
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	$ 17,600,000.00	$ 1,466,666.67	$ 1,466,666.67	$ 1,466,666.67	$ 1,466,666.67	$ 1,466,666.67	$ 1,466,666.67	$ 1,466,666.67	$ 1,466,666.67	$ 1,466,666.67	$ 1,466,666.67	$ 1,466,666.67	$ 1,466,666.67
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	$ 12,600,000.00	$ 1,050,000.00	$ 1,050,000.00	$ 1,050,000.00	$ 1,050,000.00	$ 1,050,000.00	$ 1,050,000.00	$ 1,050,000.00	$ 1,050,000.00	$ 1,050,000.00	$ 1,050,000.00	$ 1,050,000.00	$ 1,050,000.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	$ 6,118,784.00	$ 509,898.67	$ 509,898.67	$ 509,898.67	$ 509,898.67	$ 509,898.67	$ 509,898.67	$ 509,898.67	$ 509,898.67	$ 509,898.67	$ 509,898.67	$ 509,898.67	$ 509,898.67
Seguridad Social	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	$ 2,100,000.00	$ 175,000.00	$ 175,000.00	$ 175,000.00	$ 175,000.00	$ 175,000.00	$ 175,000.00	$ 175,000.00	$ 175,000.00	$ 175,000.00	$ 175,000.00	$ 175,000.00	$ 175,000.00
Previsiones	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Materiales y Suministros	**$ 14,385,500.26**	**$ 1,198,791.69**	**$ 1,198,791.69**	**$ 1,198,791.69**	**$ 1,198,791.69**	**$ 1,198,791.69**	**$ 1,198,791.69**	**$ 1,198,791.69**	**$ 1,198,791.69**	**$ 1,198,791.69**	**$ 1,198,791.69**	**$ 1,198,791.69**	**$ 1,198,791.69**
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	$ 1,111,000.00	$ 92,583.33	$ 92,583.33	$ 92,583.33	$ 92,583.33	$ 92,583.33	$ 92,583.33	$ 92,583.33	$ 92,583.33	$ 92,583.33	$ 92,583.33	$ 92,583.33	$ 92,583.33
Alimentos y Utensilios	$ 415,000.26	$ 34,583.36	$ 34,583.36	$ 34,583.36	$ 34,583.36	$ 34,583.36	$ 34,583.36	$ 34,583.36	$ 34,583.36	$ 34,583.36	$ 34,583.36	$ 34,583.36	$ 34,583.36
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	$ 2,565,000.00	$ 213,750.00	$ 213,750.00	$ 213,750.00	$ 213,750.00	$ 213,750.00	$ 213,750.00	$ 213,750.00	$ 213,750.00	$ 213,750.00	$ 213,750.00	$ 213,750.00	$ 213,750.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	$ 1,219,000.00	$ 101,583.33	$ 101,583.33	$ 101,583.33	$ 101,583.33	$ 101,583.33	$ 101,583.33	$ 101,583.33	$ 101,583.33	$ 101,583.33	$ 101,583.33	$ 101,583.33	$ 101,583.33
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	$ 7,000,000.00	$ 583,333.33	$ 583,333.33	$ 583,333.33	$ 583,333.33	$ 583,333.33	$ 583,333.33	$ 583,333.33	$ 583,333.33	$ 583,333.33	$ 583,333.33	$ 583,333.33	$ 583,333.33
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	$ 1,277,000.00	$ 106,416.67	$ 106,416.67	$ 106,416.67	$ 106,416.67	$ 106,416.67	$ 106,416.67	$ 106,416.67	$ 106,416.67	$ 106,416.67	$ 106,416.67	$ 106,416.67	$ 106,416.67
Materiales y Suministros para Seguridad	$ 21,000.00	$ 1,750.00	$ 1,750.00	$ 1,750.00	$ 1,750.00	$ 1,750.00	$ 1,750.00	$ 1,750.00	$ 1,750.00	$ 1,750.00	$ 1,750.00	$ 1,750.00	$ 1,750.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	$ 777,500.00	$ 64,791.67	$ 64,791.67	$ 64,791.67	$ 64,791.67	$ 64,791.67	$ 64,791.67	$ 64,791.67	$ 64,791.67	$ 64,791.67	$ 64,791.67	$ 64,791.67	$ 64,791.67
Servicios Generales	**$ 12,397,179.26**	**$ 1,033,098.27**	**$ 1,033,098.27**	**$ 1,033,098.27**	**$ 1,033,098.27**	**$ 1,033,098.27**	**$ 1,033,098.27**	**$ 1,033,098.27**	**$ 1,033,098.27**	**$ 1,033,098.27**	**$ 1,033,098.27**	**$ 1,033,098.27**	**$ 1,033,098.27**
Servicios Básicos	$ 5,876,785.24	$ 489,732.10	$ 489,732.10	$ 489,732.10	$ 489,732.10	$ 489,732.10	$ 489,732.10	$ 489,732.10	$ 489,732.10	$ 489,732.10	$ 489,732.10	$ 489,732.10	$ 489,732.10
Servicios de Arrendamiento	$ 3,204,000.00	$ 267,000.00	$ 267,000.00	$ 267,000.00	$ 267,000.00	$ 267,000.00	$ 267,000.00	$ 267,000.00	$ 267,000.00	$ 267,000.00	$ 267,000.00	$ 267,000.00	$ 267,000.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	$ 1,364,500.00	$ 113,708.33	$ 113,708.33	$ 113,708.33	$ 113,708.33	$ 113,708.33	$ 113,708.33	$ 113,708.33	$ 113,708.33	$ 113,708.33	$ 113,708.33	$ 113,708.33	$ 113,708.33
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	$ 231,000.00	$ 19,250.00	$ 19,250.00	$ 19,250.00	$ 19,250.00	$ 19,250.00	$ 19,250.00	$ 19,250.00	$ 19,250.00	$ 19,250.00	$ 19,250.00	$ 19,250.00	$ 19,250.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	$ 380,000.00	$ 31,666.67	$ 31,666.67	$ 31,666.67	$ 31,666.67	$ 31,666.67	$ 31,666.67	$ 31,666.67	$ 31,666.67	$ 31,666.67	$ 31,666.67	$ 31,666.67	$ 31,666.67
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	$ 202,000.00	$ 16,833.33	$ 16,833.33	$ 16,833.33	$ 16,833.33	$ 16,833.33	$ 16,833.33	$ 16,833.33	$ 16,833.33	$ 16,833.33	$ 16,833.33	$ 16,833.33	$ 16,833.33
Servicios de Traslado y Viáticos	$ 168,894.02	$ 14,074.50	$ 14,074.50	$ 14,074.50	$ 14,074.50	$ 14,074.50	$ 14,074.50	$ 14,074.50	$ 14,074.50	$ 14,074.50	$ 14,074.50	$ 14,074.50	$ 14,074.50
Servicios Oficiales	$ 300,000.00	$ 25,000.00	$ 25,000.00	$ 25,000.00	$ 25,000.00	$ 25,000.00	$ 25,000.00	$ 25,000.00	$ 25,000.00	$ 25,000.00	$ 25,000.00	$ 25,000.00	$ 25,000.00
Otros Servicios Generales	$ 670,000.00	$ 55,833.33	$ 55,833.33	$ 55,833.33	$ 55,833.33	$ 55,833.33	$ 55,833.33	$ 55,833.33	$ 55,833.33	$ 55,833.33	$ 55,833.33	$ 55,833.33	$ 55,833.33
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**$ 2,872,000.00**	**$ 239,333.33**	**$ 239,333.33**	**$ 239,333.33**	**$ 239,333.33**	**$ 239,333.33**	**$ 239,333.33**	**$ 239,333.33**	**$ 239,333.33**	**$ 239,333.33**	**$ 239,333.33**	**$ 239,333.33**	**$ 239,333.33**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Transferencias al Resto del Sector Público	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -

Subsidios y Subvenciones		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Ayudas Sociales	$ 2,650,000.00	$ 220,833.33	$ 220,833.33	$ 220,833.33	$ 220,833.33	$ 220,833.33	$ 220,833.33	$ 220,833.33	$ 220,833.33	$ 220,833.33	$ 220,833.33	$ 220,833.33	$ 220,833.33
Pensiones y Jubilaciones	$ 222,000.00	$ 18,500.00	$ 18,500.00	$ 18,500.00	$ 18,500.00	$ 18,500.00	$ 18,500.00	$ 18,500.00	$ 18,500.00	$ 18,500.00	$ 18,500.00	$ 18,500.00	$ 18,500.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Transferencias a la Seguridad Social		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Donativos		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Transferencias al Exterior		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	**$ 130,000.00**	**$ 10,833.33**	**$ 10,833.33**	**$ 10,833.33**	**$ 10,833.33**	**$ 10,833.33**	**$ 10,833.33**	**$ 10,833.33**	**$ 10,833.33**	**$ 10,833.33**	**$ 10,833.33**	**$ 10,833.33**	**$ 10,833.33**
Mobiliario y Equipo de Administración	$ 130,000.00	$ 10,833.33	$ 10,833.33	$ 10,833.33	$ 10,833.33	$ 10,833.33	$ 10,833.33	$ 10,833.33	$ 10,833.33	$ 10,833.33	$ 10,833.33	$ 10,833.33	$ 10,833.33
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Vehículos y Equipo de Transporte	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Equipo de Defensa y Seguridad	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Activos Biológicos	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Bienes Inmuebles	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Activos Intangibles	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Inversión Pública	**$ 44,396,471.54**	**$ 3,699,705.96**	**$ 3,699,705.96**	**$ 3,699,705.96**	**$ 3,699,705.96**	**$ 3,699,705.96**	**$ 3,699,705.96**	**$ 3,699,705.96**	**$ 3,699,705.96**	**$ 3,699,705.96**	**$ 3,699,705.96**	**$ 3,699,705.96**	**$ 3,699,705.96**
Obra Pública en Bienes de Dominio Publico	$ 44,396,471.54	$ 3,699,705.96	$ 3,699,705.96	$ 3,699,705.96	$ 3,699,705.96	$ 3,699,705.96	$ 3,699,705.96	$ 3,699,705.96	$ 3,699,705.96	$ 3,699,705.96	$ 3,699,705.96	$ 3,699,705.96	$ 3,699,705.96
Obra Pública en Bienes Propios	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Acciones y Participaciones de Capital		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Compra de Títulos y Valores		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Concesión de Préstamos		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Otras Inversiones Financieras		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Participaciones y Aportaciones	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**
Participaciones		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Aportaciones		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Convenios		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Deuda Pública	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**
Amortización de la Deuda Pública		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Intereses de la Deuda Pública		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Comisiones de la Deuda Pública		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Gastos de la Deuda Pública		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Costo por Coberturas		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Apoyos Financieros		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	**$ 4,000,000.00**	**$ 333,333.33**	**$ 333,333.33**	**$ 333,333.33**	**$ 333,333.33**	**$ 333,333.33**	**$ 333,333.33**	**$ 333,333.33**	**$ 333,333.33**	**$ 333,333.33**	**$ 333,333.33**	**$ 333,333.33**	**$ 333,333.33**

ANEXO V
MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

Programa presupuestario: GOBIERNO REPONSABLE	**0Clave presupuestaria**: A1001	**Importe**: $ 50,434,284.36
Eje del Plan Municipal de Desarrollo al cual contribuye el programa: Estructura	Vertiente al cual contribuye el programa: Garantizar Una Administración honesta, Transparente y ejercicio de Gasto Publico responsable, eficiente y eficaz	Línea de acción o estrategia al cual contribuye el programa: LA 1.1 Administración fortalecida bajo los criterios honradez, eficiencia, eficacia, austeridad, Responsabilidad, Sentido humano. LA 1.2 Se implementará programas de incentivación de recaudación dirigidos al contribuyente para fortalecer la hacienda pública Municipal. LA: 1.3 Se Tendrá un gobierno Transparente que cumpla con las disposiciones aplicables. LA 1.4 Cumplimiento en tiempo y forma en las entregas de estados financieros, cuenta publica, auditorias, así como todos los requerimientos realizados por nuestro entes fiscalizadores.

Resumen narrativo / objetivo		Indicadores									Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre	Descripción	Fórmula	Variables	Unidad de medida	Línea base	Meta	Tipo de indicador	Dimensión		
Fin	el cumplimiento de los objetivos en Plan Municipal de Desarrollo 21-24 mediante los funcionarios profesionales, la aplicación transparente y correcta de los recursos, acompañados de la inclusión y la participación ciudadana	cumplimiento de Metas y objetivos en Plan Municipal de Desarrollo de Cerritos, S.L.P	mide el alcance de metas y objetivos según la capacidad de la Administración.	(objetivos y metas alcanzadas en el año/ objetivos y metas establecidas en el año)	Variable 1: objetivos y metas alcanzados en el año Variable 2: metas y objetivos establecidos en el año	porcentaje	el año anterior o cero	50 %	Estratégico	Eficiencia	evaluación de desempeño, informes trimestrales.	recursos disponibles federales sin afectación de recortes o ajustes por parte de gobierno federal
Propósito	contar con los suficientes elementos y herramientas para que los funcionarios puedan desarrollar sus funciones adecuadamente	aceptación y satisfacción de los ciudadanos	la medición de la aceptación y la satisfacción de los ciudadanos al acudir a realizar tramites en el Ayuntamiento	porcentaje de aceptación y satisfacción otorgada al año actual/ porcentaje de aceptación y satisfacción otorgada al año anterior	Variable 1: % otorgados año actual Variable 2: % otorgado año anterior	porcentaje	cero	75 %	Gestión	Calidad	datos otorgados por los resultados de las encuestas realizadas	la objetividad del encuestador y del encuestado
Componentes	C1	mejora en la recaudación de ingresos propios	se medirá el incremento que tendrá la hacienda publica Municipal según su tipo de Ingresos	(cantidad recauda por concepto año actual /cantidad recaudado año anterior) -1(100)	Variable 1: el monto recaudado Variable 2: monto recaudado año anterior	pesos	año anterior	5%	Gestión	Eficacia	analítico mensual de ingresos	mejora del entorno económica local de los ciudadanos
	Fortalecimiento de la hacienda publica Municipal											

	C2	cumplimiento de acuerdos de cabildo y seguimiento y control de la contraloría	medirem os los acuerdos hechos contra los acuerdos cumplido s y las acciones realizada s por parte de la contralorí a	total de acciones cumplidas/ total de acciones y acuerdos autorizadas o iniciadas	Variable 1: acuerdos y acciones cumplidos	porce ntaje	año anterior	75 %	Gestión	Eficien cia	Estadísticas	seguimiento a procesos mediante una asesoría de calidad
	seguimient o y control por la contraloría y los regidores según las comisione s				Variable 2: acuerdos y acciones programadas							
	C3	atención mejorada, información suficiente y transparente	medirem os el porcentaj e de tramites realizado s	tramites realizados/ total de tramites tramitados	Variable 1: número de tramites	porce ntaje	cero	75 %	Gestión	Eficien cia	Estadísticas	cumplimiento en la prestación de servicios y tramites
	información transparente y suficiente, así como la atención al público mejorada				Variable 2: número de tramites solicitados							
	C4	el cumplimiento el suministro de recursos	medirem os la eficiencia de la disponibilidad de los recursos financier os, materiale s y humano	total de recursos y herramientas otorgadas/ total de recursos y herramientas solicitadas	Variable 1: recursos y herramientas	porce ntaje	cero	50 %	Gestión	Eficaci a	Reporte mensual	las herramientas llegan de manera oportuna a los departamentos
	Recursos Humanos, Financieros y Materiales para el desempeño de las Funciones				Variable 2:							
Actividades	C1A1	actualización de la ley de ingresos	medirem os el porcentaj e de incremento de las tarifas actuales contra las del año anterior	tarifas actuales/ tarifas del año anterior	Variable 1: tarifas	porce ntaje	100	5%	Estratégico	Eficaci a	Reporte de Ley de ingresos	la aceptación de congreso del estado de las modificaciones en la ley de ingresos
	actualizaci ón de cuotas y tarifas				Variable 2:							
	C1A2	generación o actualización de padrones	se medir el cumplimiento de la acción	total de padrones generados o actualizados/ padrones propuestos	Variable 1: padrones de contribuyentes	porce ntaje	100	50 %	Estratégico	Eficaci a	Reporte de Padrones	el cumplimiento de las actualización de padrones
	la actualizaci ón o generación de padrones de Contribuyentes por Área				Variable 2:							
	C1A3	campañas de incentivo a la recaudación realizadas	se medir el cumplimiento de la acción	total de campañas realizadas/ total de campañas propuestas	Variable 1: campañas realizadas	porce ntaje	100	50 %	Estratégico	Eficaci a	Reporte de Ingresos	el cumplimiento de las compañas de incentivos
	Incentivar la Recaudación mediante Campañas de descuentos				Variable 2:							
	C1A4				Variable 1: inspecciones		100	5%	Gestión			

	realizar revisiones o inspecciones periódicas en el municipio que nos permita en la evasión de contribuciones, derechos y aprovechamientos	campañas de inspección	se medir el cumplimiento de las acciones encontradas en contra de las recaudadas	Total de Inspecciones que se genero un Ingreso/ Total de Inspecciones realizadas con invitación de pago	Variable 2:	porcentaje				Eficiencia	Reporte de Ingresos	El cumplimiento de la ley de ingresos
	C2A1	cumplimiento de acuerdos de Cabildo	Se medir el cumplimiento de Acuerdos	total de Acuerdos Cumplidos / Total de Acuerdos autorizados	Variable 1: Total de Acuerdos	porcentaje	100	50 %	Estratégico	Eficacia	Estadísticas	el cumplimiento de acuerdos de cabildo
	vigilar el cumplimiento de los acuerdos de cabildo mediante la Secretaria General				Variable 2:							
	C2A2	elaboración o actualización del inventario	se medir el cumplimiento de la acción	inventario final/ inventario inicial	Variable 1: Inventarios	porcentaje	100	75 %	Estratégico	Eficacia	Estadísticas	entrega de inventario actualizado
	colaborar con el área de administración y finanzas en la formulación del inventario físico de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento				Variable 2:							
	C2A3	revisiones periódicas mediante auditorias	se medir el cumplimiento de las auditorias y PRAS	total de auditorías y PRAS realizadas/ total de auditorias y PRAS programados	Variable 1:no de auditorias	porcentaje	100	50 %	Gestión	Eficiencia	reporte de auditorias	resultados de auditorias
	revisiones periódicas y auditorias programadas a los diferentes departamentos, así como la instauración de PRAS				Variable 2:							
	C3A1	publicaciones efectivas	Se medirá el alcance de las trasmisiones y publicaciones en redes sociales	total alcanzados/ total Proyectados	Variable 1: personas	porcentaje	100	50 %	Gestión	Eficiencia	Estadísticas	Resultados favorables de publicaciones
	Comunicar mediante las redes sociales oficiales, las acciones, campañas y actividades del nuevo ayuntamiento				Variable 2:							
	C3A2	capacitación	Se medirá el	Total de capacitaciones por área realizadas /	Variable 1: No. de capacitaciones	porcentaje	100	50 %	Gestión	Eficiencia	Informe de capacitación	cumplimiento de los

	Capacitaciones al personal de los diferentes departamentos para el cumplimiento de las obligaciones y requerimientos	de transparencia	cumplimiento de capacitaciones por área	Total de capacitaciones por área programadas	Variable 2:							programas de capacitación
	C3A3	mejoramiento de la atención ciudadana	Se medirá los tiempos por tramite realizado	tiempo por tramite actual/ tiempo por tramite año anterior	Variable 1: tramites	porcentaje	100	15 %	Estratégico	Eficacia	Informe de tramites	se mejoro el tiempo de atención por tramite ciudadano
	Mejorar el tiempo de Atención en tramites al ciudadano				Variable 2:							
	C4A1	Nomina	se medirá el cumplimiento de la acción	Total de Nominas Pagadas / Total de Nominas Programadas	Variable 1: prenominas	porcentaje	100	100%	Estratégico	Eficacia	Informes Financieros Capitulo 1000	Se cumplío con todo el pago de las Remuneraciones al personal
	Proporcionar los pagos de nomina en tiempo y forma según el calendario				Variable 2:							
	C4A2	abasto de material de ofician y otros	Se medirá el porcentaje de cumplimiento de las requisiciones	total de requisiciones surtidas/ Total de Requisiciones Solicitadas	Variable 1: No. De Requisiciones	porcentaje	100	50 %	Estratégico	Eficacia	informes financieros cap 2000	Se cumplio con todos los requerimientos de materiales
	Proporcionar las Herramientas y Recursos Materiales necesarios para el desempeño de funciones				Variable 2:							
	…											

Programa presupuestario: Eje ECONOMIA SUSTENTABLE	**Clave presupuestaria**: **A1200**	**Importe**: $ 16,397,179.26
Eje del Plan Municipal de Desarrollo al cual contribuye el programa: ECONOMIA SUSTENTABLE	Vertiente al cual contribuye el programa: a la Disminución de los malos Servicios Públicos que se otorgan a la ciudadanía	Línea de acción o estrategia al cual contribuye el programa: Departamentos Municipales Con las herramientas y Materiales que les permitan Brindar Servicios Públicos de calidad, e innovadores.

Resumen narrativo / objetivo		Indicadores									Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre	Descripción	Fórmula	Variables	Unidad de medida	Línea base	Meta	Tipo de indicador	Dimensión		
Fin	Contribuir a la mejora de la vida de los ciudadanos Mediante el otorgamiento de Servicios Públicos de Calidad.	Acciones Sustentables para el bienestar	medir la disminución de la población que se encuentre por debajo del bienestar	% de la población con acceso a Servicios básicos / % de la población con acceso a servicios básicos 2020	Variable 1: %	porcentaje	50.00%	65 %	Estratégico	Eficiencia	INEGI	Inegi Publica oportunamente el informe de Medición
					Variable 2:							
Propósito	el 65% de la Ciudadanía percibirá servicios públicos de calidad	Satisfacción Ciudadana	medir el nivel de satisfacción que percibe la ciudadanía de los servicios básicos brindados	% de satisfacción ciudadanía año actual / % de satisfacción ciudadana Año anterior	Variable 1: Satisfacción Ciudadana	porcentaje	0	50 %	Gestión	Calidad	encuestas	Encuestadores y encuestados objetivos
					Variable 2:							

			por el Municipio									
Componentes	C1	Población satisfecha con los servicios públicos mejorada	incremento en la Satisfacción ciudadana con los servicios Públicos	% otorgado año actual / % otorgado Año anterior	Variable 1: Satisfacción Ciudadana	porcentaje	0	50 %	Gestión	Calidad	encuestas	Encuestadores y encuestados objetivos
	población satisfecha con servicios públicos				Variable 2:							
	C2	Sectores vulnerables atendidos	Sectores vulnerables Atendido	Solicitudes apoyadas de sectores vulnerables en el año actual / Solicitudes recibidas de Sectores Vulnerables en el año	Variable 1: Sectores Vulnerables	porcentaje	30%	50 %	Gestión	Eficacia	Estadísticas	Reportes objetivos
	Sectores Vulnerables 3ra edad				Variable 2:							
	C3	Promoción Turística y Económica	evaluar el grado de impacto que tiene el municipio en el sector	Actividades impactadas en el año / actividades impactadas t-1 x 100	Variable 1: encuestas	porcentaje	año anterior	10 %	Gestión	Eficacia	Estadísticas	Reportes objetivos
	Actividades Turísticas y económicas				Variable 2:							
Actividades	C1A1	abasto de Agua potable a la ciudadanía	incrementar la tomas domiciliarias beneficiadas con el servicio	tomas beneficiadas con el servicio en el periodo / tomas beneficiadas con el servicio periodo anterior	Variable 1: tomas domiciliarias	porcentaje	periodo anterior	10 %	Gestión	Eficacia	Estadísticas	Verificaciones objetivas
	mejorar significativamente el abasto de agua al ciudadano				Variable 2:							
	C1A2	verificaciones y otorgamiento de permisos o licencias	disminuir el tiempo de respuesta en el otorgamiento de licencias	Licencias solicitadas en el periodo / licencias solicitadas en el periodo pasado	Variable 1: licencias Requeridas	porcentaje	periodo anterior	10 %	Gestión	Eficacia	Encuestas	Encuestadores y encuestados objetivos
	mejorar el tiempo de respuesta en trámites de Servicios de obras publicas				Variable 2:							
	C1A3	cobro oportuno de empadronamiento	disminuir los terrenos y predios que no estén empadronados	total de predios registrados / total de predios identificados	Variable 1: predios	porcentaje	padrón catastral	15 %	Gestión	Eficacia	informes y verificaciones	verificaciones objetivas
	Hacer Comités de apoyo ciudadano en la revisión de regularización de terrenos y predios que no estén empadronados				Variable 2:							
	C1A4	organización de comercios	mejorar el desorden de los comercios	total de comercios organizados en el periodo /total de comercios identificados en desorganizado	Variable 1: comercios	porcentaje	padrón de comercios	25 %	Estratégico	Eficiencia	Lay out de orden comercial	aceptación de lay out
	Reorganización del mercado informal, tianguis municipal y comercios establecidos				Variable 2:							
	C1A5	rutas de recolección eficientes	mejorar el sistema de recolecció	total de quejas atendidas /	Variable 1: quejas	porcentaje	0	50 %	Estratégico	Eficiencia	Estadísticas	informes objetivos

	planificación de rutas de recolección y limpieza		n y limpieza de los espacios públicos	total de quejas recibidas	Variable 2:							
	C1 A6	vivero Municipal	creación de Vivero Municipal y Creación de exposición Ganadera	aplicación de recurso de vivero / total del Recurso asignado al vivero	Variable 1: vivero	porcentaje	0	50 %	Gestión	Eficacia	Estadísticas	informes objetivos
	Creación de vivero Municipal y ferias y exposiciones ganaderas			aplicación de recurso de expo ganadera 7 total de recurso asignado a expo ganadera	Variable 2: ferias y exposiciones	porcentaje	0	25 %	Gestión	Eficacia	Estadísticas	informes objetivos
	C2A1	población atendida	medir el porcentaje de respuesta de solicitudes de tramite INAPAM	numero tramites atendidos / numero de tramites recibidos	Variable 1: solicitudes	porcentaje	0	50 %	Estratégico	Eficiencia	Informes	informes objetivos
	población vulnerable atendida				Variable 2:							
	C3A1	Intercambios Culturales	medir el porcentaje de intercambio culturales realizados	porcentaje de intercambio culturales realizados / porcentaje de Intercambio culturales Programados	Variable 1: intercambios culturales	porcentaje	0	50 %	Estratégico	Eficiencia	Informes	informes objetivos
	Realizar intercambios culturales con otros municipios para apoyar el crecimiento económico y turístico a nivel Municipio				Variable 2:							
	C3A2	Información Turística	Medir el impacto que tiene el municipio en el sector turístico	total de visitantes o turistas recibidos / total de visitantes o turistas programados	Variable 1: No. Turistas	porcentaje	0	5%	Estratégico	Eficiencia	Estadísticas	informes objetivos
	Colocar un stand de turismo donde se brinde información a los visitantes sobre tours, lugares que visitar y además se puedan ofertar los diferentes artículos que manejamos en nuestro municipio.				Variable 2:							

Programa presupuestario: Eje Bienestar, Obras, Acciones y Asistencia social	**Clave presupuestaria**: O1000 y S1000	**Importe**: $ 47,268,471.54
Eje del Plan Municipal de Desarrollo al cual contribuye el programa: eje del bienestar	Vertiente al cual contribuye el programa: Disminuir el 60% de la población que se encuentra en pobreza	Línea de acción o estrategia al cual contribuye el programa: LA 1.1 Gestionar apoyos para la entrega de implementos agrícolas a productores y/o semilla mediante apoyo de concurrencias LA 1.2 promover el bienestar social mediante gestión, programación y ejecución de obras y acciones que permitan mejorar el bienestar de los ciudadano o grupos vulnerables LA 1.3 Programar y Ejecutar obras que brinden los Servicios básicos, de urbanización, educación, salud, y infraestructura carretera. LA 1.4 Programar, gestionar y ejecutar Programas de asistencia social encaminados a disminuir las carencias sociales en materia de salud, alimentaria, educación, vivienda, etc.

Resumen narrativo / objetivo		Indicadores									Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre	Descripción	Fórmula	Variables	Unidad de medida	Línea base	Meta	Tipo de indicador	Dimensión		
Fin	Disminuir el % de la población que se encuentra en pobreza mediante la construcción de obras , acciones de fomento agropecuario y programas de asistencia social	ataque al porcentaje de la pobreza	mide el % de pobreza de la población	% de la población en situación de pobreza 2022 / % de la población en situación de pobreza del 2021	Variable 1: Población Variable 2:	porcentaje	año anterior	3%	Estratégico	Economía	Informe de Coneval	publicación oportuna del Informe del CONEVAL
Propósito	disminuir el% de la población que vive en pobreza	índices de pobreza disminuidos	medir el porcentaje de disminución de la población en situación de pobreza	% de la población en situación de pobreza 2022 / % de la población en situación de pobreza del 2021	Variable 1: población Variable 2: índice de pobreza	porcentaje	año anterior	3%	Estratégico	Eficiencia	Informe de Coneval	publicación oportuna del Informe del CONEVAL
Componentes	C1	fomento agropecuario	medir la eficiencia de la gestión de proyectos productivos	total de proyectos gestionados logrados / total de proyectos gestionados	Variable 1: Proyectos Variable 2:	porcentaje	0	25 %	Gestión	Eficacia	Proyectos aprobados y ejecutados	Presupuesto de convenios gestionado sin recortes
	Proyectos productivos de Fomento Agropecuario											
	C2	Obras y Acciones	porcentaje de cumplimiento de obras y acciones	total de obras y acciones ejecutadas / total de obras y acciones programadas	Variable 1: obras Variable 2:	porcentaje	0	33 %	Gestión	Eficacia	POA	Techo Financiero Completo
	Programación de obras y Acciones combate a la falta de servicios básicos, urbanización, salud, educación, caminos, etc.											
	C3	Asistencia Social	medición de efectividad de aplicación presupuestal	total de presupuesto ejecutado / total de presupuesto asignado en rubro de asistencia Social	Variable 1: proyectos presupuestarios Variable 2:	porcentaje	presupuesto asignado	85 %	Gestión	Eficacia	Solicitudes atendidas	Informes objetivos
	Creación de Programas de asistencia Social y subsidio al SMDIF											
Actividades	C1A1	Proyectos Fomento Agropecuario	mide el % de respuesta de la ciudadanía en proyectos productivos	total de proyectos Recibidos / Total de proyectos programados	Variable 1: proyectos Variable 2:	porcentaje	0	25 %	Gestión	Eficacia	Acuse de recibido	Informes objetivos
	reglas de operación y recepción de proyectos											
	C2A1				Variable 1:		0				POA	

	implementación y construcción de obras de servicios básicos, urbanización, educación, salud, caminos, etc	Obras y Acciones	mide el % de eficiencia de la aplicación del presupuesto	total de obras y acciones ejecutadas / total de obras y acciones programadas	Variable 2:	porcentaje		33 %	Estratégico	Eficiencia		Techo Financiero Completo
	C3A1	Asistencia Social	Mide la efectividad en la aplicación presupuestal	total de presupuesto ejecutado / total de presupuesto asignado en rubro de asistencia Social	Variable 1: proyectos presupuestarios	porcentaje	0	85 %	Gestión	Eficacia	Solicitudes atendidas	Informes objetivos
	Entrega de Apoyos de asistencia social y subsidios al SMDIF				Variable 2:							
	…											

Programa presupuestario: Eje Seguridad, programa de Seguridad Publica										**Clave presupuestaria**: O1100		**Importe**: $ 2,500,000.00
Eje del Plan Municipal de Desarrollo al cual contribuye el programa: Seguridad					Vertiente al cual contribuye el programa: Mejorar la Seguridad Publica mediante la coordinación de 3 ordenes de gobierno.					Línea de acción o estrategia al cual contribuye el programa: generar un cuerpo de Seguridad Municipal que de seguimiento operativo y administrativo alineado al respeto de los derechos humanos y aun modelo de gestión integral de Seguridad Publica		
Resumen narrativo / objetivo		Indicadores									Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre	Descripción	Fórmula	Variables	Unidad de medida	Línea base	Meta	Tipo de indicador	Dimensión		
Fin	preservar a la ciudadanía en ambiente de seguridad	incidencia de delitos	actos delictivos ocurridos en la circunscripción del municipio	Incidencia delictiva año actual/ incidencia delictiva del año anterior	Variable 1: delitos ocurridos	porcentaje	año anterior	5% de disminución	Estratégico	Calidad	Resultado de las Encuestas	Recursos suficientes disponibles y convenios de colaboración
					Variable 2:							
Propósito	Tener uno de los Departamentos de Seguridad Publica fortalecido y en colaboración con la ciudadanía	Fortalecimiento de Seguridad Publica	Acciones de Seguridad por parte del Mpio.	No de Actividades ejecutadas en el Año / No de actividades Programadas en el Año	Variable 1: No de Actividades	porcentaje	100	50%	Gestión	Eficiencia	Reportes y POA	Se cuenta con disposición y participación de los involucrados
					Variable 2:							
Componentes	C1	Coordinación Intermunicipal	convenios de colaboración	Convenios de Colaboración ejecutados/ Convenios de Colaboración Programados	Variable 1: No. Convenios	porcentaje	100	50%	Estratégico	Eficacia	Reportes	se cuenta con disposición de las otras corporaciones
	Coordinación 3 niveles de Gobierno				Variable 2:							
	C2	equipamiento del dpto.	Equipamiento necesario	Necesidades cubiertas del	Variable 1: Necesidades	porcentaje	100	30%	Estratégico	Eficacia	Reportes	Se cubren las necesid

	Capacitación y equipamiento			Dpto / Necesidades identificadas del dpto.	Variable 2:							ades del departamento
Actividades	C1A1	Reuniones realizadas	identificar y dar seguimiento a los acuerdos y convenios con los 3 niveles	Acuerdos ejecutados en el año / Acuerdos realizados en el año	Variable 1: Reuniones	porcentaje	100	35%	Estratégico	Eficacia	Reportes	Se cuenta con consejo de Seguridad
(preferentemente se deberán comprometer entre dos y cinco por cada programa componente)	reuniones y seguimiento de acuerdos del consejo de Seguridad				Variable 2:							
	C1A2	Medición del Equipamiento	Medir la Cantidad de Equipamiento otorgado al Departamento	Equipamiento otorgado / Equipamiento Programado	Variable 1: Equipamiento	porcentaje	100	50%	Gestión	Eficiencia	Estados Financieros por Proyectos	Se equipa el Departamento de Seguridad
	Equipamiento Táctico y Material				Variable 2:							
	…											

Este formato solo considera los elementos básicos para el seguimiento y la evaluación de los programas presupuestarios, su elaboración deberá contar con el sustento metodológico conforme a lo dispuesto en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

ANEXO VI
OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS

Municipio de Cerritos, S.L.P.		
Objetivos, estrategias y metas		
Objetivos	**Estrategias**	**Metas**
BRINDAR SERVICIOS DE CALIDAD A LA CIUDADANIA	**APLICACION DE EVALUACION CONSTANTE DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO EN LAS AREAS Y DE LA CAPACITACION DEL PERSONAL**	**ALCANZAR UN 70% DE APROBACION DE LA CIUDADANIA**
INVERTIR EN LAS AGEBS Y ZAP COMO MINIMO DE UNA OBRA POR CADA UNA.	**SUPERVISAR LAS OBRAS APLICADAS PARA GENERAR ESTE CUMPLIMIENTO.**	**INVERTIR AL MENOS 10 MILLONES DE PESOS EN ESTE TIPO DE OBRAS**
MINIMIZAR CONSECUENCIAS ECONOMICAS ORIGINADAS POR EL COVID	**TENER UN PLAN DE AUSTERIDAD EN GASTOS DE SEGUNDA NECESIDAD PARA PODER GENERAR PROGRAMAS DE APOYO A LA CIUDADANIA.**	**APOYAR AL MENOS A UN 15% DE LA POBLACION**

ANEXO VI
RIESGOS RELEVANTES

Municipio de Cerritos, S.L.P.	
Riesgos relevantes para las finanzas públicas	
Riesgos relevantes	**Propuestas de acción**
La situación económica del país	Plan de austeridad y generación de programas sociales en el ámbito municipal
Desastres naturales	Tener un plan de emergencia de protección civil para evitar que los incendios nos generen un desfase en partidas presupuestales